

> AGO-255-2016 23-12-2016

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó en atención al Plan Anual de Trabajo 2016 del Área Gestión Operativa, con el fin de evaluar la gestión de la Unidad de Gestión Recursos Humanos del área de salud de Parrita, de la Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central, referentes al proceso de reclutamiento, selección de personal y nómina salarial.

Al evaluar la razonabilidad del control interno en operación establecido para el pago de la nómina salarial de los funcionarios del área de salud y siendo que éste representa una de las mayores erogaciones de la institución, se determinó que es necesario fortalecer los mecanismos de control preventivo, correctivo y concomitante, a fin de disponer de una garantía razonable de que el pago se está realizando en respuesta a necesidades institucionales y en apego al principio de legalidad.

La evaluación permitió determinar debilidades en las actividades sustantivas de recursos humanos (como nombramientos de personal en el Servicio de Farmacia, ausencia de control del registro de elegibles, como también los procesos de concursos internos, y de primer ingreso, entre otros), siendo la causante la ausencia de controles cruzados que permita detectar oportunamente, posibles situaciones de riesgo. Aunado a las debilidades de mecanismos de control y supervisión por parte de las jefaturas.

En virtud de lo expuesto, este Órgano de Control y Fiscalización ha formulado 6 recomendaciones a fin de que la Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central y la Dirección Médica junto con la Dirección Administrativa Financiera de esa área de salud, procedan con la revisión de los casos evidenciados en los hallazgos, por cuanto los riesgos detectados podrían materializar recursos financieros de la seguridad social.

Al-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 1 de 50





> AGO-255-2016 23-12-2016

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

ESTUDIO SOBRE LA GESTIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ÁREA DE SALUD DE PARRITA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD PACÍFICO CENTRAL

ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se realiza en atención a las actividades contempladas en el Plan Anual Operativo 2016 de la Auditoría Interna.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar los procedimientos y controles establecidos para el cumplimiento de la gestión de la Unidad de Recursos Humanos del área de salud de Parrita.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar la razonabilidad y suficiencia de los controles internos establecidos para la gestión administrativa de la Unidad en análisis.
- Analizar la calidad de la planilla salarial (exactitud, aplicación de normativa) en los procesos de cálculo, remuneración salarial y la razonabilidad en el pago a los colaboradores.
- Verificar la aplicación de la revisión de planillas salariales por parte de Unidad de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con el marco normativo que regula esa actividad.
- Evaluar la aplicación de la normativa institucional relacionada con el proceso de reclutamiento y selección del personal para el nombramiento de primeros ingresos, reingresos y concursos internos.
- Comprobar la conformación de registro de elegibles de cada uno de los Servicios, como también la supervisión y autorización de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos para su aplicación.

Al-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 2 de 50





ALCANCE

El estudio comprende la revisión de los controles establecidos por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del área de salud de Parrita durante el período de enero a diciembre 2015, y de enero a mayo 2016, ampliándose en los casos que se consideró necesario.

La presente evaluación se realizó conforme a las disposiciones señaladas en el Manual de Normas Generales de la Auditoría para el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos, se realizaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Análisis de los registros de planilla en la Unidad de Gestión Recursos Humanos, referentes a los pagos realizados en los períodos de enero a diciembre 2015 y de enero a mayo 2016.
- Análisis de los montos cancelados en la catorcena del 25 de diciembre 2015 al 8 de enero 2016.
- Evaluación de los informes de revisión de pagos registrados mediante el Sistema de Control y Evaluación de la Nómina SCEN.
- Revisión de expedientes personales.
- Evaluación de los procesos de primer ingreso, reingreso y concursos internos del personal del área de salud de Parrita.
- Revisión del registro de elegibles por Servicio.
- Solicitud y análisis de información a las jefaturas de los diferentes Servicios médicos y administrativos del área de salud.
- Entrevistas a los siguientes funcionarios del área de salud de Parrita:
 - Dr. Orlando Quesada Solano, Director Médico.
 - Licda. Hazel Arana Vega, Administradora.
 - Licda. Gricel Johanna Cubero Fernández, Encargada de la Unidad de Gestión Recursos
 - Dra. Leslie Sharon Carazo Chanto, Jefe Servicio de Laboratorio Clínico.
- Revisión de la página Web del Registro Público de la Propiedad y del Tribunal Supremo de Elecciones, respecto a los funcionarios que perciben el beneficio de Asignación de Vivienda.

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 3 de 50





MARCO NORMATIVO

- Ley General de Salud, del 24 de febrero 1974.
- Ley General de Administración Pública, del 30 de noviembre de 1978.
- Ley General de Control Interno, del 31 julio de 2002.
- Manual sobre normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, del 16 de diciembre 2009.
- Manual Descriptivo de Puestos de la Caja Costarricense del Seguro Social, de setiembre del 2009.
- Manual de Reclutamiento y Selección de Personal, de enero del 2015.
- Normas de control interno para el Sector Público, del 6 de febrero del 2009.
- Normativa de Relaciones Laborales, de octubre del 2012.
- Instructivo para la confección, trámite y pago de tiempo extraordinario, de mayo del 2001.
- Instructivo para la Aplicación del Régimen de Dedicación Exclusiva en la C.C.S.S., reformado mediante Decreto № 33451-H, publicado en La Gaceta № 237 del 11 de diciembre de 2006 y Decreto № 35352-H del 14 de julio del 2009.
- Instructivo para registro, control y pago de las incapacidades de los empleados (as) de la C.C.S.S. de julio de 1998.
- Circular N° 008570, del 3 de abril de 1996, sobre Incentivo "Asignación para vivienda".
- Circular N° 032010 del 19 de diciembre 2001, emitida por las Gerencias de la institución.
- Circular N° DCRH-0189-2004 del 19 de febrero 2004, con respecto a la Prohibición de modificar el perfil de plazas de profesionales en Ciencias Médicas a perfil no médico.
- Circular N° DCRH-0120-2005, del 24 de enero 2005, "Recordatorio Disposiciones Tiempo Extraordinario".
- Circulares № 7441-3 del 4 de febrero 2013 y № 7529-3 del 27 febrero 2013, referentes a "Prohibición de realización de tiempo extraordinario para profesionales en ciencias médicas que ejercen cargos de jefatura".
- Oficio Nº DAGP-1560-2011 del 30 de noviembre 2011, sobre la obligatoriedad para las oficinas de Recursos Humanos del uso del "Protocolo de Control de Calidad de la Nómina Salarial".

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 4 de 50





"Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...)".

ASPECTOS GENERALES

El área de salud de Parrita está clasificada en el nivel 1, se encuentra ubicada en el Cantón del mismo nombre, y es la número 9 de la Provincia de Puntarenas.

Está conformada por 4 Ebáis, dentro de su infraestructura se atienden la comunidad de Los Ángeles, La Julieta y La Loma, quedando el Ebáis de Palo Seco en la sede el área de salud.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, para el año 2013 el cantón de Parrita contaba con una población de 17.587 habitantes; un alto índice de alfabetización (99,1 %), y para el año 2012 presentaba un índice de desarrollo humano de 0,768 según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

INSTALACIONES DEL ÁREA DE SALUD DE PARRITA

El 16 de febrero 2015 entró en funcionamiento las nuevas instalaciones de atención del área de salud de Parrita, con 5.530 metros cuadrados de infraestructura. Se proyecta la realización mensual promedio de 80 cirugías menores y la atención de 150 emergencias diarias. La nueva sede dispone de 10 camas en Observación de Urgencias, 2 salas de cirugía menor, aislamiento, inhaloterapia y consultorios de valoración.

Además, posee un diseño que se adapta a las condiciones tropicales de la zona: techos altos, iluminación y ventilación natural en sus cinco módulos, distribuidos de la siguiente manera:

- Consulta Externa.
- Urgencias y Redes.
- Farmacia, Laboratorio Clínico, Administración y Dirección, Equipos de Apoyo.
- Gestión de Bienes y Servicios, Casa de Máquinas, Servicios Generales, Centro de Acopio, Caseta de Seguridad.
- Especialidades: Psicología, Trabajo Social, Nutrición, Medicina Familiar y Comunitaria.
- Programa de Telesalud: con apoyo del CENDEISSS y el hospital México para la atención médica en la especialidad de Reumatología.

Al-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 5 de 50





- Servicio de Emergencias: 6 de camas de observación para adultos, dos para niños y dos para pacientes que requieren aislamiento.
- Cirugía Menor: dos salas de cirugía menor.
- Farmacia y Laboratorio Clínico.
- Camas: 10

Ese establecimiento de salud cuenta con una planilla de 145 funcionarios distribuida entre médicos, enfermeras, técnicos, auxiliares de servicio, profesionales no médicos y administrativos, así como 44 empleados por contrato externo para los servicios de vigilancia y aseo.

HALLAZGOS

1. DE LA REVISIÓN DE LA PLANILLA Y PAGO DE PLUSES SALARIALES

El área de salud de Parrita muestra debilidades en los cálculos y confección de la planilla, como también en la remesa de documentos de pago de la respectiva catorcena conforme se evidenció en la nómina evaluada del 8 de enero 2016:

Revisión de tiempo extraordinario, recargo nocturno y nombramiento de plazas

En la revisión de la planilla y verificado contra los documentos de respaldo que origina las operaciones y el correspondiente pago, se obtuvieron los resultados siguientes conforme se evidencia en el anexo 1:

- Al Sr. Elizondo Morales Armando se le cancela pago de zonaje, siendo incorrecto, por cuanto le corresponde incentivo zona rural (porcentaje es superior al otorgado).
- En el cálculo del tiempo extraordinario de la funcionaria Alvarado Sanabria Amanda, le cancelaron tiempo extraordinario por £324.513,07 (trescientos veinticuatro mil, quinientos trece colones, con siete céntimos), siendo lo correcto £299.638,17 (doscientos noventa y nueve mil, seiscientos treinta y ochos colones, con diecisiete céntimos), existiendo una diferencia de £24.874,90 (veinticuatro mil, ochocientos setenta y cuatro colones, con noventa céntimos).
- En el cálculo del tiempo extraordinario del funcionario Ulate Jiménez Luis Ángel, le cancelaron del mes de noviembre 2015, el monto de Ø440.481,56 (cuatrocientos cuarenta mil, cuatrocientos ochenta y un colones, con cincuenta y seis céntimos), siendo incorrecto, ya que el monto verificado es Ø453.437,75 (cuatrocientos cincuenta y tres mil, cuatrocientos treinta y siete colones, con setenta y cinco céntimos), existiendo una

Al-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 6 de 50





diferencia a favor del funcionario de £12.956,19 (doce mil, novecientos cincuenta y seis colones, con diecinueve céntimos).

- Se determinó incapacidad por más de 365 días en la funcionaria Peña Montero Gina, y según se muestra en la planilla, a la fecha del estudio aún devengaba salario.
- En la documentación de los nombramiento de la Dra. Morales Cruz Ileana Patricia, mediante la Acción de Personal ACC-184947-2015, se muestra el ingreso en sustitución del Dr. Josué Castro Micó, siendo lo correcto por la Dra. Cesia Noelia Cerdas González. En la Acción de Personal № ACC-185032-2015, se muestra en sustitución de la Dra. Cesia Noelia Cerdas González, siendo lo correcto por el Dr. Josué Castro Micó. En la Acción de Personal №ACC-185049-2015, se evidencia en sustitución por la Dra. Cesia Noelia Cerdas González, siendo lo correcto por el Dr. Josué Castro Micó.
- Además, se encontraron casos de permiso sin goce de salario como: Cárdenas Chacón Marco y Gamboa Cordero Angélica, que deben verificarse, por cuanto a la hora de revisarlos con la documentación no se determinaron, lo único que se comprueba es que al momento de revisar la planilla están devengando salario normal.

Sobre el control interno en las incapacidades de funcionarios superiores a los 365 días

La funcionaria Peña Montero Gina, cédula 204090919, acumula incapacidades por más de 365 días en los últimos 730 días, pagándosele mediante planilla salarial, sin embargo, mantiene sumas pendientes de devolución (cuadro 1):

CUADRO 1 DETALLE DE PAGOS DE SALARIO A LA FUNCIONARIA GINA PEÑA MONTERO, ESTANDO INCAPACITADA ÁREA DE SALUD DE PARRITA PERIODO 2014-2015

PERIODO DE INCAPACIDAD		DÍAS	NÚMERO DE INCAPACIDAD	PAGOS POR MEDIO DE PLANILLAS	
14/01/2014	17/01/2014	4	0560044x	Rebajo completo al 07-02-2014	
20/01/2014	24/01/2014	5	0560047x	Rebajo completo al 21-02-2014	
27/01/2014	31/01/2014	5	0238253x	Rebajo completo al 21-02-2014	
17/03/2014	18/03/2014	2	0461701x	Rebajo completo al 18-04-2014	
24/04/2014	30/04/2014	7	1023586x	Rebajo completo al 30-5-14 /13-06-14/27-6-14	
02/05/2014	16/05/2014	15	0771015x	Rebajo completo al 16/05/2014	
20/05/2014	23/05/2014	4	1026959X	Rebajo completo	
26/05/2014	04/06/2014	10	1023597X	Rebajo completo	
05/06/2014	11/06/2014	7	10244415X	Rebajo completo	
12/06/2014	01/07/2014	20	0901465T	Pendiente de devolución Ø11.637,75	
02/07/2014	03/07/2014	2	0711248X	Rebajo completo	
07/07/2014	17/07/2014	11	0362379T	Rebajo completo	

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 7 de 50





	1		ſ	T	
21/07/2014	22/07/2014	2	1213927X	Rebajo completo	
21/10/2014	24/10/2014	4	018016 X	Rebajo completo	
06/01/ 015	09/01/2015	4	1124682X	Rebajo completo	
12/01/2015	14/01/2015	3	1124684X	Rebajo completo	
15/01/2015	19/02/2015	36	0364503T	Rebajo completo	
20/02/2015	19/03/2015	28	0364517T	Rebajo completo	
20/03/2015	20/04/2015	32	0201683Y	Pendiente £10,000	
21/04/2 15	04/05/2015	14	0115426Y	Rebajo completo	
05/05/2015	02/06/2015	29	0115432Y	Rebajo completo	
03/06/2015	31/08/2015	90	0115442Y	Pendiente de devolución Ø31.127,84	
01/09/2015	18/09/2015	18	0916532y	Rebajo completo	
19/09/2015	11/ 1/2015	54	0698468Y	Pendiente de devolución Ø2.702,22	
12/11/2015	13/01/2016	63	0916550Y	Rebajo completo	
14/01/2016	10/02/2016	28	0953285Y	Rebajo completo	
11/02/2016	16/03/2016	35	0953291Y	Pendiente de devolución Ø529.611,80	
17/03/2016	15/06/2016	91	0 53296Y	Pendiente de devolución ₡234.620,91	
16/06/2016	12/08/2016	58	1307042Y	Pendiente de devolución £768.858,54	
13/08/2016	30/09/2016	49	1154162Y	Pendiente de devolución £686.695,00	
SALARIOS	S PAGOS DE MÁ	S POR INC	©2.275.254,06		

Fuente de información: Unidad de Recursos Humanos, planillas de salario

De acuerdo con la información contemplada en el cuadro anterior, la Sra. Gina Peña Montero, mediante el sistema de planilla ha percibido salarios de más, estando incapacitada, por £2.275.254,06 (dos millones, doscientos setenta y cinco mil, doscientos cincuenta y cuatro colones, con seis céntimos), evidenciándose debilidades en el control interno en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos sobre las incapacidades con más de 365 días emitidas a los colaboradores.

El Instructivo para registro, control y pago de las incapacidades de los empleados (as) de la C.C.S.S., en su artículo 2.4 Disposiciones para el pago de las incapacidades de los empleados (as), establece:

2.4.4 Las Oficinas de Recursos Humanos deben llevar el cómputo de incapacidades para asesorar y orientar a los(as) trabajadores(as), de manera que se les recuerde que cuando cumplen 365 de incapacidad por enfermedad con salario completo, la administración deberá excluirlos(as) de planillas".

Al-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 8 de 50





Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el punto 1.2 sobre los Objetivos de Control Interno, establecen:

"(...) exigir confiabilidad y oportunidad de la información. El SCI debe procurar que se recopile, procese y mantenga información de calidad sobre el funcionamiento del sistema y sobre el desempeño institucional, y que esa información se comunique con prontitud a las instancias que la requieran para su gestión, dentro y fuera de la institución, todo ello de conformidad con las atribuciones y competencias organizacionales y en procura del logro de los objetivos institucionales".

Lo descrito se debe a la falta de cuidado y supervisión en el proceso de cálculo, digitación y revisión oportuna al momento de confeccionar la planilla, además, de la insuficiencia de controles internos en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

La Licda. Gricel Cubero Fernández, Encargada de Recursos Humanos, sobre las debilidades detectadas en la revisión de la nómina salarial, manifestó lo siguiente:

"... Primero por la falta de capacitación al personal que revisa esas planillas, segundo a la ausencia de una guía a nivel local con los rubros salariales de cada funcionario de la unidad con respecto a los pluses a cancelar y una tercera por la falta de revisión y control por parte de la jefatura de recursos humanos".

Lo descrito podría ocasionar un debilitamiento del sistema de control interno y la erogación de pagos improcedentes, incrementado el gasto y afectando el presupuesto institucional en montos incorrectos.

2. DEL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL Y REGISTRO DE ELEGIBLES

En el área de salud de Parrita existen deficiencias en la conformación del registro de elegibles con personal idóneo acorde con los tiempos y requisitos de los puestos que los acreditan como primer candidato para nombramientos interinos.

En la evaluación del proceso de elegibles para escogencia del personal en los distintos Servicios se determinó lo siguiente:

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 9 de 50





Del proceso de conformación del registro de elegibles

Mediante formulario "Verificación de Lista de Elegibles para Nombramiento de Personal", se consultó en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos sobre los procesos y existencia de registro de elegibles para sustituciones en caso de incapacidades, vacaciones o permisos (cuadro 2):

CUADRO 2 REGISTRO DE ELEGIBLES ÁREA DE SALUD DE PARRITA

NOMBRE DEL SERVICIO	UNID	REGISTRO DE ELEGIBLES UNIDAD DE GESTION RECURSOS HUMANOS		REGISTRO DE ELEGIBLES SERVICIOS		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Servicio de Enfermería		Х	Х		Х	
Dirección Administrativa Financiera		Х	Х		Х	
Registros Médicos		Х	Х		Х	
Laboratorio		Х	Х		Х	
Farmacia		Х	х		Х	

Fuente: Unidad de Recursos Humanos solicitado a cada uno de los Servicios.

De la información proporcionada e inserta en el cuadro anterior, se determinó:

La ausencia de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en los procesos de revisión y aprobación del registro de elegibles en cada uno de los Servicios; asimismo, no se evidencia el respaldo de los requisitos de los participantes ni los tiempos acumulados en cada uno de los puestos.

En el análisis del registro de elegibles confeccionado por cada uno de los Servicios se evidencian las siguientes debilidades:

Servicio de Enfermería: De acuerdo con lo existente como registro de elegibles, es una serie de hojas de trabajo de cada uno de los colaboradores, detallando el control de vacaciones como también el factor de antigüedad correspondiente a cada uno de ellos, en el mismo se muestran los períodos de incapacidad del personal. Además, de otras hojas en formato Excel, como los nombramientos en cada uno de los puestos actuales, señalando el tiempo de antigüedad en dicho puesto; sin embargo, evidencia la ausencia de condiciones que otorga el derecho del registro de elegibles conforme lo establece la normativa para el Servicio de Enfermería.

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 10 de 50





Dirección Administrativa Financiera: En el registro de elegibles de la Administración se observa, en el detalle mediante formato Excel, los siguientes casos:

Analista de Sistemas 4 en TIC: el Ing. Ronald Saborío Rodríguez, cédula 206060147, como único candidato; no obstante, es la persona en ejercicio del puesto, por lo que no debería considerarse dentro del registro de elegibles para ese puesto.

Asistente Técnico Administrativo 3: Se presenta como oferente activo la funcionaria Isabel Rodríguez Fallas, cédula 110990133, con 9 días y en el registro de elegibles pasivo la funcionaria Sugey Fernández Jiménez, cédula 602780814, con 37 días, en este caso es contradictorio que la funcionaria con menos días es la que se identifica como la primera opción dentro del registro de elegibles y en forma activa.

Asistente de Gestión de Recursos Humanos: Para este puesto se registran Acosta Hidalgo Gabriela, cédula 109300547, 23 días, Keylin Acuña Acuña, cédula 604230495, 115 días y Roger Arias Vargas, cédula 602530594, 243 días.

Asistente de Gestión de Recursos Humanos 2: Acosta Hidalgo Gabriela, cédula 109300547, 47 días, no se muestran más oferentes.

Coordinador de Recursos Humanos: Sr. Adrián Castro Fonseca, cédula 114130592, como única opción.

Oficinista 4: Como única oferente a la Licda. Nathalia Agüero Godínez, cédula 111750952; no obstante, es contradictorio, por cuanto la funcionaria se desempeña actualmente en el puesto de Profesional 2.

Profesional 2: En el detalle de la hoja Excel se incluyó al Sr. Mario José Vásquez Araya, cédula 603690912, con 602 días y a la Licda. Nathalia Agüero Godínez, cédula 111750952, con 79 días; siendo contradictorio, por cuanto la titular del puesto es la Licda. Nathalia Agüero Godínez.

Técnico Administración 5: En el registro activo de elegibles no se muestra ningún oferente. En el pasivo se identifican: Nathalia Agüero Godínez, cédula 111750952, 18 días, Sugey Fernández Jiménez, cédula 602780814, 140 días y Vindas Cerdas Siney, cédula 602740515, 35 días. Este caso es contradictorio, por cuanto la Licda. Nathalia Agüero Godínez se encuentra como Profesional 2, además, la funcionaria Sugey Fernández

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 11 de 50





Jiménez se ubica en segundo lugar del registro de elegibles de acuerdo con la posición de los oferentes, siendo la de mayor antigüedad.

Registro Médicos: Conforme lo mostrado en el registro de elegibles de los colaboradores del área de Redes, se observa que en forma razonable se identifica la antigüedad de los funcionarios de acuerdo con cada uno de los puestos en Oficinista 1, Asistente de Redes, Asistente Técnico en Redes y Jefe de Registros Médicos y Estadísticas Servicios de Salud.

Servicio de Laboratorio Clínico: En este caso se identifica cada uno de los puestos con la antigüedad de los funcionarios; no obstante, no se muestra el comparativo de los oferentes y quienes tienen mejores oportunidad de acuerdo con la antigüedad acumulada.

Servicio de Farmacia: En este caso se muestran tres hojas en formato Excel, indicando el "Nombre del puesto: Secretaria 1", por lo que dificulta identificar a qué se refiere, ya que solo eso señala.

Del análisis anterior se determina la ausencia de uniformidad en el manejo de la información en la confección del registro de elegibles por parte de los Servicios del área de salud de Parrita; asimismo, los datos no están actualizados debido a que la información mostrada -en formato Excel- refiere que los funcionarios mantienen puestos inferiores al que ocupan en la actualidad, situación que denota la ausencia de revisión en los procesos del registro de elegibles y en los requisitos de los participantes que conforman dicho registro.

La Circular DAGP-767-2011 del 1° de julio 2011, Disposiciones que regulan el procedimiento para nombramientos interinos de profesionales y no profesionales en la Caja Costarricense de Seguro Social, dispone:

"Registro de Elegibles Activo y Pasivo: Habrá un Registro de Elegibles Activo conformado por los funcionarios con nombramiento vigente o tramitados durante los últimos seis meses en el mismo Servicio. El Registro de Elegibles Pasivo estará integrado por los funcionarios que no dispongan de nombramiento en el Servicio pero que han manifestado su voluntad de pertenecer al Registro de Elegibles. Diseño y criterio de prioridad: Se tendrá un Registro de Elegibles por Puesto y Servicio, y los funcionarios incluidos en éste, tendrán orden de prioridad en el nombramiento interino de las plazas disponibles para tales fines, ordenado por puestos y antigüedad, conforme los nombramientos registrados según las acciones de personal tramitadas. Responsabilidad de verificación y control: La Jefatura de cada Servicio, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos correspondiente, serán los responsables de verificar el cumplimiento

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 12 de 50





de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos y llevar el control de los nombramientos efectuados en cada uno de ellos".

La ausencia de una constante supervisión e insistencia en velar por el cumplimiento de disponer del registro de elegibles en cada uno de los Servicios por parte de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, ha provocado información sesgada de los requerimientos y en otros se mantiene desactualizado a los propósitos de escogencia del personal en forma interina y apropiado a la idoneidad de los requerimientos.

En consulta con la Licda. Gricel Cubero Fernández, Encargada de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre las razones de la ausencia de uniformidad en la información de los Servicios, así también lo relativo a los registros desactualizados, manifestó:

"Desconozco las razones por el cual no se cumplió con los procesos estandarizados por la Dirección Regional, donde se brindó la información de cómo llevar los formularios del registro de elegibles. Actualmente a nivel local se está trabajando en la elaboración de una herramienta facilitando a los servicios mantener actualizado y en línea con la unidad de recursos humanos, conociendo la posición de los colaboradores en el registro de elegibles".

La falta de registros de elegibles con las características establecidas, para elegir el personal que realiza sustituciones interinas, expone a la Administración Activa a ejecutar contrataciones sin garantizar el cumplimiento de los requisitos idóneos como: experiencia, escolaridad y aspectos legales para los puestos requeridos y hasta puede provocar conflictos entre funcionarios al considerar afectados sus intereses laborales.

3. DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PRIMER INGRESO

En el área de salud de Parrita se observan debilidades en cuanto al cumplimiento de requisitos en los documentos que deben aportar los funcionarios de primer ingreso.

Revisión de expedientes de funcionarios de primer ingreso

En el análisis y evaluación de 19 expedientes con el propósito de verificar el cumplimiento de requisitos por parte de funcionarios de primer ingreso, se obtuvieron los siguientes resultados (cuadro 3):

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 13 de 50





CUADRO 3 DETALLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN DE PRIMER INGRESO DEL FUNCIONARIO ÁREA DE SALUD DE PARRITA

Nombre del Funcionario	Hoja de delincu encia	E. I. S	Estudi o de Reing reso	Juram entaci ón	Ind ucci ón	Verifica ción de títulos	Declara ción jurada	Exped iente foliad o	Observaciones
Berrocal Pérez Házel Angélica	Si	Si		Si	Si	Sello	Si	No	En la verificación de título se muestra un sello de declaración jurada., sin constatar el original con la copia del título
Campos Cascante Erika Dayana	Si	Si		Si	No	Sello	Si	No	
Aguilar Mora Wendy Patricia	No	No		Si	No	Si	Si	No	
Agüero Muñoz Heriberto	Si	Si		Si	No	No	Si	No	
Acuña Acuña Keylin	Si	Si		Si	No	Si	Si	No	
Acosta Hidalgo Gabriela	Si	Si		Si	Si	Si	Si	No	
Chaves Marín Adrián	No	Si		Si	No	No	Si	No	
Chinchilla Chavarría María Fernanda	Si	Si		Si	Si	Sello	Si	No	
Matarrita Gamboa Karolina	Si	No		Si	Si	Sello	No	No	
Méndez Araya Lidiana	No	Si		No	Si	Sello	Si	No	Está funcionaria de acuerdo con las pruebas del E.I.S. se considera "NO IDONEA"
Obando Arguedas Reneé	Si	No		Si	No	Sello	Si	No	
Ortiz Avendaño	Si	Si	-	Si	No	Sello	Si	No	Funcionaria con antecedentes

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 14 de 50





Yohana									penales
Pérez Rodríguez Jasafath	Si	Si		Si	Si	Sello	Si	No	
Gómez Rubi Marianela	Si	No		Si	No	Sello	Si	No	
Valenzuela Alvarez Juan Félix			No					No	Es de reingreso
Vásquez Araya José Alberto	No	No		Si	No	Sello	Si	No	
Ureña Chaves Luis Miguel	No	Si		Si	Si	Si	Si	No	
Vargas Jiménez Wilson	No	Si		Si	Si	Sello	Si	No	
Rojas Vargas Deilyn	Si	Si		Si	No	Sello	Si	No	

Fuente de información: Expedientes personal de funcionarios del Área de Salud de Parrita

En la información del cuadro anterior se evidenció lo siguiente:

- Hoja de delincuencia: De la muestra evaluada se determina que el 31,5 % no la presentó.
- Diagnóstico del Equipo Interdisciplinario de Selección: En relación con las pruebas se evidencia que el 26 % de la muestra no cumplió con el tamizaje de evaluación de aptitud y actitud para ingresar a la institución.
- Estudio de reingreso: De la muestra se evidencia que a la única persona de reingreso a la institución no se le realizó el estudio correspondiente.
- Juramentación: De las 19 personas de la muestra, solo a un funcionario no se le tomó el acto de juramentación de ingreso a la institución.
- Inducción: En este apartado se muestra un 52,5 % de incumplimiento de la muestra escogida, siendo uno de los ítems a prestar atención en las acciones de mejora.
- Verificación de títulos: En este caso en la mayoría de las fotocopias observadas en los expedientes se identifica un sello de "Declaración Jurada de la información", no obstante, no se comprueba en el mismo instante la verificación con el original del título.
- Expediente foliado: En todos los casos solo se muestra la primera parte foliada, posteriormente no se continúa con el consecutivo de la numeración de los documentos del legajo personal de los funcionarios.
- En la evaluación de los expedientes se identificó el oficio RRHH-ASP-185-2015, del 16 de junio 2015, suscrito por la Coordinadora de Recursos Humanos, Sra. Lilliana Rodríguez Castro, indicando la declaración de "NO IDÓNEA" a la Licda. Méndez Araya Lidiana, Enfermera Profesional, a quien se le nombra por primera vez el 12 de diciembre 2014,

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 15 de 50





como Auxiliar de Enfermería. De acuerdo con lo visto, las pruebas del E.I.S. fueron practicadas y proporcionados sus resultados seis meses después de su ingreso.

• En el expediente de la colaboradora Ortiz Avendaño Johanna, cédula 111230492, Técnico en Salud de Odontología, se identificó en la "CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES", condena por 6 años, un mes y diez días de presión, por el delito DE "INFRACCIÓN A LA LEY DE SICOTROPICOS" y "AGRESIÓN CON ARMAS"; en este caso se evidencian como ofendidos "LA SALUD PÚBLICA" y el SR. "ACUÑA MATARRITA CARLOS ALBERTO", respectivamente.

El Manual de Reclutamiento y Selección regula lo siguiente:

"Todo oferente o trabajador debe aportar los títulos y certificaciones de estudio establecidos como requisito de ingreso, en este sentido, la circular DRH-088-2006 del 16 enero 2006, indica que es obligación de las oficinas de recursos humanos comprobar la legitimidad y por tanto existencia de los títulos y certificaciones de estudio aportados por un (a) oferente o trabajador (a) para optar por un puesto".

Mediante Circular 032858 del 9 de noviembre 2004, suscrita por el Cuerpo Gerencial, reiterada en Circular DCRH-0142-2005 del 8 de febrero 2005, se dio a conocer la siguiente política:

"Todos los nuevos oferentes que ingresen a la Caja Costarricense de Seguro Social sean debidamente advertidos sobre los deberes, derechos y responsabilidades como nuevos funcionarios públicos; por lo tanto, en adelante se deberá incluir como parte del proceso de Orientación e Inducción a los nuevos trabajadores, un acto específico de formal juramentación, el cual debe llevarse a cabo en cada establecimiento de trabajo".

La Circular DCRH-0142-2005 del 8 de febrero 2005, indica lo siguiente:

"El Acto de Juramentación lo llevará a cabo la Oficina de Recursos Humanos en conjunto con la Jefatura inmediata, el primer día de trabajo, en la cual se debe leer y comentar la Constancia de Juramentación con el nuevo trabajador, donde se incluyen los deberes, derechos y responsabilidades como funcionario público".

La Circular 014662 del 22 de setiembre 1998, "Directrices en materia de Equipos interdisciplinarios de Selección (EIS)", señala:

"Competencia y función del EIS: Evaluar a nivel local los oferentes de primer ingreso a la Institución, los oferentes que solicitan reingreso, los candidatos que participan en los

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 16 de 50





diferentes concursos regulados por directrices Institucionales, así como en los procesos de selección para nombramientos interinos o en propiedad, haciendo del conocimiento de la oficina de recursos humanos y de la jefatura respectiva los resultados, para que ésta tome la decisión que corresponda. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192 de nuestra Constitución Política...".

La Normativa de Relaciones Laborales estipula, en el artículo 59, lo siguiente:

"Inducción y capacitación: Toda persona trabajadora de nuevo ingreso a un puesto de trabajo en la Institución, recibirá inducción por parte del superior en grado o por quien él delegue, sobre las tareas y funciones por realizar y sobre los factores de riesgo presentes en su lugar de trabajo. De igual forma participará de los cursos de inducción para trabajadores de nuevo ingreso impartido por las Oficinas de Recursos Humanos, que obligatoriamente debe contemplar el tema de la Salud Ocupacional".

La Caja Costarricense de Seguro Social podrá contratar a ex funcionarios (as) que han cesado en el servicio del Sector Público o de la Institución siempre que no se encuentren ante alguna de las siguientes condiciones:

"a. Que se haya acogido a planes de movilidad laboral según los alcances de los artículos 25 y 27 de la Ley 6955, Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público, en el tanto no se haya cumplido con el plazo establecido en dicha Ley. b. Que haya recibido pago de cesantía o preaviso, sin perjuicio de que reintegre lo correspondiente al Estado, según los términos del artículo 586 del Código de Trabajo. c. Que se encuentre inhabilitado por los Tribunales de Justicia para el ejercicio de cargos públicos".

Las debilidades mostradas en los procedimientos de reclutamiento y selección de personal en nombramientos interinos, obedecen a la ausencia de una supervisión constante, aunado al deber de cuidado de acciones que certifiquen el cumplimiento de los requisitos al momento de ingresar el nuevo funcionario. Lo anterior orientado mediante una guía de los requisitos que deben cumplir los funcionarios de nuevo ingreso.

La Licda. Gricel Cubero Fernández, Encargada de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, indicó lo siguiente:

"Considero las debilidades en los expedientes no son tantas, por ejemplo, la información consignada en el sello, para la unidad es que el sello está confrontando el original con la copia. En el caso del proceso de inducción no se tiene la costumbre de archivar el

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 17 de 50





certificado en el expediente de que el funcionario participó en el curso, sino que se lleva en forma separada en un Ampo de cursos de inducción. En relación con el EIS, si efectivamente hay procesos que no se han concluido, esto por razones que la trabajadora social se encontraba en licencia de maternidad y la sustituta no tenía la acreditación para realizar las pruebas del EIS. En cuanto al foliado de los expedientes se ha procurado mantenerlo foliado".

Cada uno de los documentos que conforman el expediente personal contribuyen con el fortalecimiento del control interno y brinda una garantía razonable acerca de la idoneidad de los funcionarios para ocupar cargos públicos; su ausencia expone a la institución a eventuales sanciones por contratar trabajadores con títulos académicos falsos, no conocedores de sus deberes, derechos y responsabilidades y no acordes con las necesidades de los puestos.

4. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL

El área de salud de Parrita muestras debilidades en los procedimientos de concursos de reclutamiento y selección de personal externo interino.

4.1.- SOBRE LOS CONCURSOS POR SELECCIÓN INTERNA

En el análisis y evaluación de 11 expedientes de procedimientos de reclutamiento y selección de personal mediante concursos externos realizados durante el período 2015 y 2016, para nombramientos de personal en forma interina, se obtuvieron los resultados señalados en el anexo 2

Las debilidades de control detectadas en los procesos de selección para los diferentes Servicios del área de salud de Parrita se detallan a continuación:

- Limitación de la información, si bien es cierto esos concursos son publicados en la página WEB institucional de Recursos Humanos; ésta no llega a todo el personal (algunos no tienen acceso a esas facilidades que brinda la herramienta), por lo que restringe la participación de otros funcionarios, pudiéndose encontrarse en desventajas de información de tipo general y de igualdad.
- Los parámetros y evaluación para su escogencia no se definen desde el inicio del proceso, conforme lo establece la norma, la cual señala que todo procedimiento de contratación debe ser informado desde su inicio y publicado en el mismo cartel de contratación, informando a los participantes las reglas y las bases de los procesos de selección.

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 18 de 50





- Los expedientes no están ordenados, evidenciando ausencia de control y orden de las distintas etapas del proceso de contratación, encontrándose sin foliar y sin identificar el responsable del proceso de contratación.
- Ausencia de una metodología de escogencia del recurso humano, por lo que no existe uniformidad de selección sobre todos los procesos que lleva a cabo el área de salud.
- En los expedientes revisados y evaluados no se muestra una función de control y seguimiento del proceso de contratación por parte de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, responsable de señalar del personal idóneo los requisitos establecidos en el Manual de Puestos; asimismo, su papel de filtro preliminar permite obtener procesos garantes de objetividad, sin embargo, la escogencia es realizada únicamente en los Servicios que solicitaron el recurso humano.
- De los procesos evaluados llama la atención las irregularidades determinadas en los siguientes casos de reclutamiento y selección de personal externo:

4.2.- PUESTO TÉCNICO DE SALUD DE FARMACIA 1

De conformidad con la revisión del expediente del proceso de reclutamiento y selección, se evidencia que la descripción de la necesidad es "Técnico de Salud en Farmacia 1", requerimientos así publicados en la página WEB institucional de Recursos Humanos.

En la participación se evidencia en el expediente varios candidatos con posibilidades de ser seleccionados de acuerdo con los requisitos solicitados; sin embargo, mediante oficio FASP-0205-2015, del 23 de febrero 2015, el Dr. Pedro Gutiérrez Céspedes, Jefe de Farmacia a.i., y remitido a la Sra. Liliana Rodríguez Castro, Encargada de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señaló textualmente:

"Inicialmente, se notificó mediante la página de Recursos Humanos de la Caja Costarricense de Seguro social la necesidad de contar con un funcionario para cubrir el puesto de Asistente Técnico en Farmacia, por lo que se hicieron públicas las características del nombramiento, las funciones a realizar, los requisitos obligatorios y deseables de los oferentes a optar por los nombramientos. De la publicación realizada, el Departamento de Recursos Humanos notificó la lista de postulantes que aplicaron por el puesto, al revisar los currículos ninguno cumplió con los requisitos para ser nombrado. Luego se hizo revisión por parte del Dr. Armando Sánchez Araya y la señorita Lizbeth Bonilla Jiménez de los

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 19 de 50



"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



oferentes externos que se acercaron al servicio de farmacia a dejar currículum durante el último año. Por último como resultado de la revisión de perfiles se obtuvo que la joven Matarrita Gamboa cumplía con los requisitos y con las características personales requeridas ya que cuenta con formación como auxiliar de farmacia por lo que se determinó que la señorita Matarrita era la persona idónea para brindar apoyo. Una vez expuesto lo anterior y completamente seguro que todo el proceso mencionado tuvo total transparencia y apego a la normativa vigente, espero haberle informado al respecto y aclarado cualquier duda que sobre dicho proceso se hubiese presentado".

No obstante lo anterior, el cambio de puesto de un Técnico en Farmacia 1 a un perfil más bajo como Asistente Técnico en Farmacia, sin haber cumplido en primera instancia con los procedimientos para realizar la permuta de nomenclatura o los cambios requeridos, es una situación que dejó en desventaja a los participantes y a la vez los eliminó del proceso del concurso público, por lo cual se considera que es un proceso irregular y sin explicación sobre el cambio, como la eliminación de los participantes aun concluyendo con un proceso de perfil más bajo.

Se observa que en un inicio se cumplió con el principio de publicidad para contratar a un Técnico de Salud en Farmacia 1; sin embargo, posteriormente se cambió a un Asistente Técnico de Salud en Farmacia, modificando y condicionando el proceso para ser dirigido a requisitos inferiores, aspecto improcedente, por cuanto el requerimiento es de un Técnico en Farmacia 1, por sustitución del colaborador Sr. Rigoberto Sánchez Peña, quien funge en dicho puesto en el Servicio de Farmacia del área de salud de Parrita.

En el proceso de Técnico en Farmacia se evidencia en el expediente de reclutamiento, personal con idoneidad en el puesto, como por ejemplo, la Srita. Aurora del Carmen Acuña Chavarría, quien cursa medicina en la Universidad Hispanoamericana y también tiene título de "Técnico Asistente de Farmacia" de la Universidad Magister, ha laborado en el CAIS de Coronado. Además, se evidencian ofertas con proponentes que reunían las características descritas como Técnico de Salud en Farmacia 1, sin embargo, se separaron del concurso sin justificación alguna, ni comunicación de resultados, incumpliendo el sentido de la norma y el debido proceso.

La aceptación de solicitudes de empleo y currículos en el Servicio de Farmacia es una situación inapropiada, por cuanto deben pasar por los procesos internos y por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, quien es la autorizada para ese tipo de responsabilidades. Aspecto inconveniente por cuanto debilita el control interno en la centralización de funciones en el proceso de reclutamiento y selección de personal. Además, no se evidenció la autorización o solicitud para realizar en forma interna la selección del personal requerido, como también aceptar currículos para posteriores contrataciones.

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 20 de 50





En el proceso realizado y del cambio efectuado, se evidencia la ausencia de prevención por parte de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, e informar que el proceso es dudoso e irregular a sabiendas de que el Dr. Gutiérrez Céspedes informó el modo de contratación y la forma en que llegó a concluirlo, dirigido a la Encargada de Recursos Humanos.

El nombramiento a la Srita. Karolina Matarrita Gamboa, cédula 603560831, mediante la Acción de Personal ACC-193651-2015 en la plaza 23276 prorrateada como Asistente Técnico de Salud en Farmacia, en sustitución del Sr. Rigoberto Sánchez Peña, Técnico titular de la plaza, fue firmado por el Dr. Armando Sánchez Araya, Jefe del Servicio de Farmacia, sin objetar el proceso realizado.

4.3.- PUESTO FARMACÉUTICO 1

En la evaluación del proceso de contratación del Profesional en Farmacia se determinaron las siguientes irregularidades:

De acuerdo con lo solicitado en el expediente se evidencia: "Concurso interno Farmacéutico I 2015", en el mismo se muestra en todos los procesos la participación del Dr. Armando Sánchez Araya, Jefe del Servicio de Farmacia, donde él mismo desarrolla la metodología, procede con la evaluación y selección, para concluir con la escogencia del candidato. Lo anterior denota centralización en las etapas de escogencia del candidato, como la ausencia y parecer de la Unidad encargada en el reclutamiento y selección del recurso humano.

En el expediente se observa el incumplimiento de un proceso ordenado en los documentos de cada uno de los participantes; además, el mismo está sin foliar y sin la debida depuración de idoneidad de los participantes. No se define cuál es el proceso a seguir en la escogencia del candidato a ocupar la plaza, incumpliendo el principio de información desde el inicio del proceso de la contratación.

En el expediente se muestra un proceso de entrevista en forma confusa, la letra del transcriptor es ilegible, por lo que el parecer del participante no se muestra con claridad, como tampoco permite determinar cuál es su calificación y en qué forma logró el resultado obtenido.

No se evidencia una tabla de ponderación de datos que relacione la información con los requisitos solicitados en el Manual Descriptivo de Puestos.

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 21 de 50





En la escogencia del Profesional en Farmacia se evidencia un correo electrónico del Dr. Armando Sánchez Araya, dirigido a los correos de los participantes del proceso, con copia al Dr. Orlando Quesada Solano, Liliana Edith Rodríguez Castro y Rodolfo Hall Martínez, indicando:

"Resultados de proceso de selección para ocupar interinamente por traslado de titular plaza 46934, Farmacia Área de Salud de Parrita", De estos cincos (sic) integrantes fue electo al Dr. Pedro Gutiérrez Céspedes, para ocupar dicha plaza interinamente a partir del próximo 16 de noviembre del año en curso, ya que obtuvo el mejor puntaje dentro de la nómina, lo cual lo califica como el funcionario más idóneo para ocupar dicha plaza".

El Estatuto de Servicio de la C.C.S.S. establece:

"Artículo 13 - El Departamento de Personal tramitará y recomendará todo lo que se relacione con la selección del personal, en sus diferentes aspectos de ingreso, ascenso y traslado".

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el ítem 2.5.3 "Separación de funciones incompatibles y del procesamiento de transacciones", versa textualmente:

"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que las funciones incompatibles, se separen y distribuyan entre los diferentes puestos; así también, que las fases de autorización, aprobación, ejecución y registro de una transacción, y la custodia de activos, estén distribuidas entre las unidades de la institución, de modo tal que una sola persona o unidad no tenga el control por la totalidad de ese conjunto de labores.

Cuando por situaciones excepcionales, por disponibilidad de recursos, la separación y distribución de funciones no sea posible debe fundamentarse la causa del impedimento. En todo caso, deben implantarse los controles alternativos que aseguren razonablemente el adecuado desempeño de los responsables".

La Circular DAGP-767-2011, referente a "Disposiciones que regulan el procedimiento para nombramientos interinos de profesionales y no profesionales en la CCSS", señala:

"Si aún no se ubica a un oferente que cumpla con los requisitos del puesto dentro del Centro de trabajo, podrá hacerse extensiva la oferta a toda la Institución, a través de la publicación en los medios disponibles a nivel Institucional para tales efectos, de la siguiente manera:

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 22 de 50





- 6.1. La jefatura correspondiente solicita a la Oficina de Recursos Humanos que le proporcione candidatos elegibles para el puesto.
- 6.2. La Oficina de Recursos Humanos publica la oferta de trabajo a través de los medios disponibles a nivel institucional para tales efectos, otorgando un plazo no menor a tres días hábiles para presentar la solicitud de participación de los interesados.
- 6.3. Terminado este plazo, la Oficina de Recursos Humanos conformará, en un plazo no mayor a tres días hábiles, una terna con los oferentes mejor calificados, si no existen suficientes oferentes, podrá presentarse hasta un solo nombre.
- 6.4. La jefatura entrevistará a los oferentes indicados en la terna y realizará la elección de alguno de ellos.
- 7. Una vez agotado el procedimiento interno sin resultados positivos, la Oficina de Recursos Humanos procederá a la búsqueda de oferentes externos a la Institución".

El Manual de Reclutamiento y Selección de Personal, en el apartado 2.4 Investigación de antecedentes, dispone:

"Labor fundamental, deberá ser realizada por el Jefe o Encargado de Personal o el funcionario que se designe, es conveniente mencionar la discreción absoluta que debe guardarse en esta labor, por lo que debe ser una responsabilidad adicional que caracterice al encargado de esta tarea.

Consiste en la averiguación de los antecedentes laborales mencionados tanto verbalmente por el oferente en la entrevista, así como los anotados en la Oferta de Servicios, debe utilizarse mucha perspicacia en esta labor".

De igual manera, en el artículo 30, de la calificación del concurso, establece lo siguiente:

"En caso de que no se cuente inicialmente con los recursos del equipo interdisciplinario de selección, el Tribunal Calificador estará integrado por los recursos del equipo existentes en ese momento. Este tribunal presentará, a más tardar treinta días naturales después de la fecha de cierre de recepción de documentos para el concurso, un informe con los

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 23 de 50





resultados de la calificación que contendrá el nombre de los candidatos, el puntaje asignado a cada uno y cualquier observación que considere necesaria".

La misma normativa, en el artículo 31 sobre la elegibilidad en materia de concursos, indica lo siguiente:

"La Oficina de Recursos Humanos respectiva comunicará a cada participante la calificación obtenida, fijando el término de 8 días hábiles a partir de la fecha de envío, para la recepción de las apelaciones que se deriven respecto de lo actuado en el concurso".

Las inconsistencias en los procedimientos de reclutamiento y selección de personal son ocasionadas por incumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa institucional que rige esa materia, aunado a debilidades en la supervisión y protocolos de trabajo para la realización de dichos procesos.

La Licda. Hazel Arana Vega, Administradora, ante la consulta sobre las inconsistencias en los procesos de selección y reclutamiento del personal escogido en el Servicio de Farmacia, manifestó lo siguiente:

"..La competencia de esos procesos corresponde a la Unidad de Recursos Humanos, no es competencia del Servicio de Farmacia".

Además, ante la consulta del porqué la Unidad de Gestión de Recursos Humanos permite que los procesos los realizara el Servicio de Farmacia, mostrando pasividad sin indicar las responsabilidades del control interno en los procesos de contratación, manifestó:

"...Esta situación quien se la permitió fue Doña Liliana Rodríguez Castro, la Coordinadora anterior de la Unidad de Recursos Humanos. En este caso debido que Doña Liliana no me hizo ninguna consulta, desconocía el caso. Siento que lo sucedido obedece al exceso de trabajo que mantenía Doña Liliana, que permitió que el proceso fuera realizado por el Servicio de Farmacia incumpliendo con el control interno por los mismos excesos laborales".

Las debilidades en la aplicación de los procedimientos de reclutamiento y selección de personal podrían ocasionar que la escogencia de los funcionarios no se realice en las mejores condiciones de idoneidad. De igual manera, se podría estar afectando a personas ante las inconsistencias en los concursos. Y que en los Servicios se realicen procedimientos de selección de personal sin ser el ente técnico autorizado, transgrede las normas y debilita el control interno.

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 24 de 50





5. SOBRE LA REVISIÓN DE LA PLANILLA SALARIAL

El área de salud de Parrita muestras debilidades en los procedimientos de revisión de nómina salarial, por lo que el riesgo en el pago de salarios de más o de menos no está siendo detectado de conformidad con lo indicado en Protocolo de Control de Calidad de la Nómina.

5.1.- VERIFICACIÓN DE REVISIÓN DE LA NÓMINA SALARIAL

En el proceso de evaluación se seleccionaron las revisiones de las planillas de pago del 5 de febrero, 22 y 8 de enero 2016; 25y 11 de diciembre 2015 y 23 de enero-2015, evidenciando las siguientes debilidades:

5.1.1.- Inconsistencias en la revisión y supervisión de la nómina salarial

En la revisión de la planilla del 23 de enero 2015, se evidencia en el "Informe sobre efectividad en el proceso de pago", en el ítem "Reporte de tiempo extra", que solo se muestra un registro aplicado correctamente, sin embargo, en la catorcena correspondiente a esa fecha se determinó la existencia de 6 personas con pago de tiempo extraordinario, a saber: Zamora Castrillo Marinet, por £145.888,68(ciento cuarenta y cinco mil, ochocientos ochenta y ocho colones, con sesenta y ocho céntimos), Moraga Araya Roger Mauricio, por Ø61.544,10 (sesenta y un mil, quinientos cuarenta y cuatro colones, con diez céntimos), Vargas Jiménez Wilson, por Ø85.477,92 (ochenta y cinco mil, cuatrocientos setenta y siete colones, con noventa y dos céntimos), Salazar Morera Giselle María, por £50.871,76 (cincuenta mil, ochocientos setenta y un colones, con setenta y seis céntimos), Bogantes Rojas William, por Ø76.549,95 (setenta y seis mil, quinientos cuarenta y nueve colones, con noventa y cinco céntimos), para un total de £482.360,29 (cuatrocientos ochenta y dos mil, trescientos sesenta colones, con veintinueve céntimos). Según el registro de gasto total en la nómina salarial, se reporta en tiempo extraordinario la suma de £274.443,70 (doscientos setenta y cuatro mil, cuatrocientos cuarenta y tres colones, con setenta céntimos), existiendo una diferencia de £207.916,59 (doscientos siete mil, novecientos dieciséis colones con cincuenta y nueve céntimos), por consiguiente, la información proporcionada en el reporte no es correcta; además, que esa diferencia no se determinó en dicho reporte. También se muestra que el porcentaje de efectividad es de un 99,70 %, siendo incierto, por cuanto existen incongruencias en la información emitida en el reporte de revisión de la nómina del 23 de enero 2015.

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 25 de 50





- En la revisión de la planilla del 11 de diciembre 2015, en el reporte se evidencia al Sr. Delgado Calderón Jeffrey, cédula 111290605, en el detalle del error se indica "se digitó mal el número de cédula", en pago de tiempo extra por ₹71.868,28 (setenta y un mil, ochocientos sesenta y ocho colones, con veintiocho céntimos), sin embargo, no se muestra a quién corresponde dicho pago de tiempo extraordinario, por cuanto al manifestar mal digitado quiere decir que le corresponde a otro funcionario, sin señalarlo o reportarlo en la revisión de planilla. Asimismo, se muestran otros errores en los pagos de los funcionarios: Carazo Chanto Leslie Sharon, Fernández Quirós Stephanie Rebeca y Valverde Cordero Denis Antonio, con limitaciones de información y sin indicar las razones del error por el cual fueron atendidos los mismos. Llama la atención que el porcentaje final de efectividad es de un 66,09 %, cuando los errores vistos en el mismo reporte no son demasiados.
- De la revisión de la planilla del 25 de diciembre 2015, se muestran los funcionarios Alvarado Dijeres José Miguel, cédula 110580544, por £227.706,31 (doscientos veintisiete mil, setecientos seis colones, con treinta y un céntimos), Ávila Rodríguez Carlos, cédula 602180276, por Ø257.387,50 (doscientos cincuenta y siete mil, trescientos ochenta y siete colones, con cincuenta céntimos), Cerdas González Cesia Noelia, cédula 603260950, por £121.716,00 (ciento veintiún mil, setecientos dieciséis colones, con cero céntimos), Chinchilla Chavarría María Fernanda, cédula 115330333, por £214.312,30 (catorce mil, trescientos doce colones, con treinta céntimos), Peraza Quintero Gerardo Antonio, cédula 601480963, por £103.173,65 (ciento tres mil, ciento setenta tres colones, con sesenta y cinco céntimos) y Vásquez Obando Yeudy José, cédula 603290436, por £122.790,20 (ciento veintidós mil, setecientos noventa colones, con veinte céntimos), en la situación detectada en todos los casos se indica: "Error de Tramite", "error digitación interna". Además, se muestran otros funcionarios, señalando la misma inconsistencia "Error de Trámite", "error del sistema". Las inconsistencias denotan falta de información amplia de lo sucedido, informando las razones de lo ocurrido y cómo se procederá a corregirlas y la fecha de su corrección. También se muestra que el valor de efectividad en la revisión de planilla es de un 97,68 % siendo contradictorio con los resultados anteriores.
- En la revisión de la planilla del 8 de enero 2016, se muestran inconsistencias como ausencia de información sobre en qué consisten los errores, no detalla el tiempo extraordinario pagado a la funcionaria Arias Gutiérrez Alejandra, cédula 206120100, por £284.487,05 (doscientos ochenta y cuatro mil, cuatrocientos ochenta y siete colones, con cinco céntimos). En igual condiciones se muestran otros funcionarios sin detalle del "Error de Trámite". Esa revisión de planilla se procedió a compararla con la realizada por este

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 26 de 50





Órgano de Fiscalización, determinando que no se consideraron las siguientes inconsistencias:

- Al Sr. Guerrero Valverde Yasel, se procedió con el pago de tiempo extraordinario por £324.513,07 (trescientos veinticuatro mil, quinientos trece colones, con siete céntimos), de acuerdo con los cálculos realizados con la Encargada de Recursos Humanos Licda. Gricel Cubero Fernández, se determina que el monto correcto es £299.638,17 (doscientos noventa y nueve mil, seiscientos treinta y ocho colones, con diecisiete céntimos), existiendo una diferencia de más por £24.874,90 (veinticuatro mil, ochocientos setenta y cuatro colones, con noventa céntimos).
- Al funcionario Elizondo Morales Armando se le cancelaron £24.370,50 (veinticuatro mil, trescientos setenta colones, con cincuenta céntimos), por concepto de Zonaje, cuando lo correcto es "Incentivo zona rural", siendo un porcentaje superior al cancelado.
- Al Sr. Ulate Jiménez Luis Ángel le pagaron tiempo extraordinario por £440.481,56 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil, cuatrocientos ochenta y un colones, con cincuenta y seis céntimos), siendo lo correcto £453.437,75 (cuatrocientos cincuenta y tres mil, cuatrocientos treinta y siete colones, con setenta y cinco céntimos), de acuerdo con los cálculos realizados con la Licda. Gricel Cubero Fernández, Encargada de Recursos Humanos.
- En los nombramiento de la Dra. Morales Cruz Ileana Patricia, mediante la Acción de Personal ACC-184947-2015, se muestra el ingreso en sustitución del Dr. Josué Castro Micó, siendo lo correcto por la Dra. Cesia Noelia Cerdas González. En la Acción de Personal ACC-185032-2015, por sustitución de la Dra. Cesia Noelia Cerdas González, siendo lo correcto por el Dr. Josué Castro Micó. En la Acción de Personal ACC-185049-2015, se evidencia en sustitución por la Dra. Cesia Noelia Cerdas González, siendo lo correcto por el Dr. Josué Castro Micó, dichas inconsistencias no se muestran en el "Informe de Revisión Nómina Salarial" del 8 de enro 2016, reflejando dudas en la calidad de revisión de la nómina salarial.
- En la revisión de la nómina del 22 de enero 2016, se identifican tres errores, sin mayor información que únicamente "error digitación local" y "error digitación del sistema".
- Revisión de la nómina del 5 de febrero 2016, realizando un comparativo con las demás revisiones anteriores de nómina, es la única que proporciona información en detalle de los tipos de errores, identificando cada una de las inconsistencias y a qué obedece la incongruencia como los cálculos correctos, estableciendo las diferencias, sean éstas a devolver al funcionario o a rebajar por pago de más.

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 27 de 50





5.1.2.-Acumulación de nóminas sin revisar durante el período 2016

Las nóminas estaban revisadas al 5 de febrero 2016, teniendo un atraso de 10 catorcenas sin su respectiva evaluación de pago, según se muestra en el Cuadro 4:

CUADRO 4 REVISION PLANILLAS SALARIALES ÁREA DE SALUD DE PARRITA PRIMER SEMESTRE 2016

CATORCENA	SIN REVISAR	INICIADA	CONCLUIDA
I Enero			Х
II Enero			Х
I Febrero			Х
II Febrero	Х		
I Marzo	Х		
II Marzo	Х		
I Abril	Х		
II Abril	Х		
III Abril	Х		
l Mayo	Х		
II Mayo	Х		
l Junio	Х		
II Junio	Х		

Fuente de información: Unidad de Recursos Humanos Área de Salud de Parrita Sistema

5.1.3.- Separación de funciones durante el proceso de digitación y revisión de la nómina salarial

En la revisión se determinó la incompatibilidad de funciones por parte de la encargada de revisión y supervisión de los cálculos de la nómina salarial, por cuanto los funcionarios que realizan la digitación de los conceptos cancelados al personal, son los que revisan la nómina salarial, pudiendo ocasionar que -por la confianza en el trabajo realizado- no se detecten inconsistencias en los pagos.

El Protocolo Control de Calidad de la Nómina Salarial Ordinaria de la Caja Costarricense de Seguro Social a nivel local, en el capítulo VI. Responsabilidad en la aplicación del control de la nómina salarial, define lo siguiente:

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 28 de 50

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888

firmadigital Ley Nº 8 4 5 4 "Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



"Las Circulares DAGP-1560-2011 y DAGP-0316-2014, emitidas por la Dirección de Administración y Gestión de Personal y GM-MDB-43205-13 | GA 28405-13, emitida por la Gerencia Médica y Gerencia Administrativa, establecen la obligatoriedad de efectuar los procesos de control de calidad de las nóminas salariales por parte de las Oficinas de Recursos Humanos. Por esa razón, acatando lo establecido en la Ley General de Control Interno y normativa Institucional vigente, se ejecutarán las acciones administrativas correspondientes, con el fin de sancionar el incumplimiento de la aplicación de los controles sobre las nóminas salariales establecidos en el presente documento; toda vez que se haya cumplido con el debido proceso y se logre determinar la responsabilidad administrativa por debilitamiento e incumplimiento de las acciones que fortalezcan el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable".

Las Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República, en el capítulo de Ambiente de Control, ítem 2.5.3 Separación de funciones incompatibles y del procesamiento de transacciones, señala textualmente:

"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que las funciones incompatibles, se separen y distribuyan entre los diferentes puestos; así también, que las fases de autorización, aprobación, ejecución y registro de una transacción, y la custodia de activos, estén distribuidas entre las unidades de la institución, de modo tal que una sola persona o unidad no tenga el control por la totalidad de ese conjunto de labores.

Cuando por situaciones excepcionales, por disponibilidad de recursos, la separación y distribución de funciones no sea posible debe fundamentarse la causa del impedimento. En todo caso, deben implantarse los controles alternativos que aseguren razonablemente el adecuado desempeño de los responsables".

El hecho de los atrasos en la revisión de las nóminas salariales, como también que la supervisión esté concentrada en pocos funcionarios (a), obedece al escaso recurso humano de que dispone la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

La Licda. Gricel Cubero Fernández, Encargada de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, manifestó sobre las debilidades detectadas en la revisión de la nómina salarial, lo siguiente:

"Primero por la falta de capacitación al personal que revisa esas planillas, segundo a la ausencia de una guía a nivel local con los rubros salariales de cada funcionario de la unidad

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 29 de 50



"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



con respecto a los pluses a cancelar y una tercera por la falta de revisión y control por parte de la jefatura de recursos humanos".

Los atrasos en la revisión de planillas salariales ocasiona que no se detecten -en forma oportunaposibles inconsistencias en la cancelación de los distintos conceptos, lo que de igual forma deriva que las correcciones no se realicen con la celeridad requerida. Además, la concentración de funciones podría provocar la no detección de errores en los cálculos y rubros pagados a los funcionarios, pudiendo afectar los intereses de la institución y del personal.

6. DE LA JORNADA DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS Y FARMACIA CON RESPECTO AL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO

El área de salud de Parrita muestra debilidades en cuanto a la uniformidad de horarios de atención de pacientes en los Servicios de Emergencias y Farmacia con respecto al Laboratorio Clínico.

DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO

En el análisis de tiempos y jornadas laborales de los Servicios de Emergencias y Farmacia, se determinó que mantienen un horario de 24 horas diarias; no obstante, el Servicio de Laboratorio Clínico trabaja de lunes a jueves de 6 am a 4pm, viernes de 6 am a 3 pm, los días feriados y fines de semana de 7 am a 6 pm, quedando descubierta la atención del Servicio de Laboratorio Clínico en los demás tiempos que atienden Urgencias y Farmacia, aspecto que va en detrimento de la atención de los asegurados, como también del riesgo de los médicos en el diagnóstico al no disponer de exámenes de laboratorio en forma oportuna.

El documento "Clasificación de las Áreas de Salud de acuerdo a su complejidad y propuesta a largo plazo", define "Área de Salud", como:

"...Organización definida para la prestación de los servicios integrales de salud, que otorga servicios a la población ubicada en un espacio territorial asignado previamente. Es la unidad geográfica y administrativa básica del Sistema Nacional de Salud, conforma la unidad administrativa básica de los sistemas de gestión y de financiamiento institucional y es la sede de la dirección local de salud. Para su funcionamiento cuenta con: Equipos básicos de atención integral en salud (EBAIS), asignados a los diferentes sectores de salud adscritos al área, con el fin de prestar el servicio a poblaciones específicas. Servicios de apoyo técnico que otorgan soporte a los EBAIS. Servicios de diagnóstico y tratamiento que brindan apoyo a los EBAIS. Equipo administrativo que brinda apoyo al proceso sustantivo del área de salud. El equipo administrativo y el personal de los servicios de diagnóstico y

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 30 de 50



L e y Nº 8 4 5 4

"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



tratamiento se ubican en la sede del área para otorgar servicios a los sectores de salud (EBAIS), por razones de racionalización de los recursos y de concentración poblacional." (CCSS, Dirección de Desarrollo Organizacional, 2002. Pág. 8)".

De acuerdo con lo establecido en lo concerniente al Servicio de Laboratorio Clínico, el "Perfil de Complejidad Área de Salud Tipo 1, para el Largo Plazo", señala al pie de la página 10 lo siguiente:

"...El Manual de Organización de las Áreas de Salud de la CCSS vigente no contempla este servicio para las Áreas de Salud tipo 1; sin embargo, en estudio de oferta realizado en el año 2006 por la Dirección Planificación Institucional, de las 104 áreas de salud del país sólo 24 reciben el servicio por otro establecimiento de salud y el resto cuenta con servicio propio; además por perfil epidemiológico del país y factores condicionantes se justifica su existencia en el primer nivel de atención. Por tanto, deberá la Dirección de Desarrollo Organizacional considerar su pertinencia".

El documento "Clasificación de las Áreas de Salud de acuerdo a su complejidad y propuesta a largo plazo", establece cuáles son las bases mediante la evaluación de mortalidad y morbilidad que debe tener el área de salud para su correspondiente clasificación. De esta razón se determina lo apropiado del análisis a nivel regional, y así saber si amerita la ampliación en el horario del Servicio de Laboratorio Clínico.

La Dra. Leslie Sharon Carazo Chanto, Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico, en consulta sobre las limitaciones en los horarios de ese Servicio, manifestó lo siguiente:

"En efecto esto es una limitante para los asegurados, y del cual muchas veces deben quedarse hasta el día siguiente, estos se quedan en las bancas esperando que se les pueda hacer el examen. Pero obedece a la ausencia del recurso humano en algunas oportunidades o también porque así está establecido en el horario del laboratorio".

Se consultó con el Dr. Díaz Chavarría David, Jefe de Consulta y Emergencias, sobre esa limitante, señalando:

"Esto es una limitante para el diagnóstico del profesional médico, que cuando tienen a un paciente con sospechas de Dengue, Zika o de algún otro elemento lo que hacen es referirlo al hospital de Quepos".

Los profesionales en medicina del Servicio de Emergencias mantienen un riesgo en cuanto a la seguridad y oportunidad de los diagnósticos, debido a la imposibilidad de completar el cuadro

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 31 de 50





básico de los padecimientos de los usuarios y obtener una mejor evaluación, esto debido a la limitante del horario en el Servicio de Laboratorio Clínico, debiendo dejar que los pacientes regresen al día siguiente para la realización de las pruebas de laboratorio o trasladarlos al hospital Dr. Max Terán Valls para que se realicen los exámenes.

CONCLUSIONES

La confección de la planilla salarial requiere de calidad de tiempo para su confección, por lo que conlleva disposición a la hora de efectuar los cálculos de tiempo extraordinario, como el debido cuidado al momento de aplicar los ascensos por vacaciones, incapacidades y permisos con sus respectivos pluses, para lo cual la Unidad de Gestión de Recursos Humanos debe buscar alternativas estratégicas dirigidas a realizar los cálculos de manera que se eviten inconsistencias, tal y como se evidenció en el área de salud de Parrita, en la cual se determinaron debilidades en los cálculos salariales de sus empleados, en cuanto a tiempo extraordinario, recargo nocturno, nombramientos e incapacidades superiores a 365 días.

El propósito del registro de elegibles obedece a procesos efectivos en la promoción de personal, en donde mediante la experiencia y el cumplimiento de determinadas funciones, podrían aprovecharse con el objeto de maximizar los recursos y motivar al personal interno a concursar para distintos puestos. Sin embargo, en el área de salud de Parrita esa situación no se presenta al no disponer en todos los Servicios de un registro de elegibles con las características definidas institucionalmente.

Los procedimientos establecidos en el cumplimiento de exigir los requisitos al momento de presentar la documentación a todo funcionario de nuevo ingreso o reingreso a la institución, tales como estudios de reingreso, certificación de antecedentes, declaración jurada, revisión y refrendo de la legitimidad de los títulos académicos de los concursantes, juramentación y pruebas del E.I.S., son de acatamiento obligatorio, no obstante, en el área de salud de Parrita no se cumplen a cabalidad, lo cual podría ocasionar el ingreso de personal no calificado para los puestos promovidos mediante concursos.

Los procedimientos de reclutamiento y selección de personal establecen y definen claramente las directrices y requisitos que se deben aplicar en función de escoger a los funcionarios en las mejores condiciones de idoneidad para cada uno de los puestos promovidos mediante los concursos, no obstante, en el área de salud de Parrita se evidencian debilidades al existir inconsistencias en los concursos mediante los cuales se sustituyen puestos interinos, ocasionando que la selección no cumpla los requerimientos del centro de salud o que de alguna manera se

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 32 de 50





afecte a los concursantes, al no definirse con claridad las condiciones y requisitos de reclutamiento desde el inicio de su proceso, lo que perjudica la transparencia de la selección de personal.

Asimismo, las acciones realizadas en el Servicio de Farmacia, en la contratación del Técnico en Farmacia 1, cambiando el objeto contractual a un perfil de inferior requisitos y sin cumplir los debidos procesos, lo convierten en un proceso de selección irregular, que podría ocasionar denuncias por debilidades en el proceso seguido.

La revisión de las planillas salariales demanda que sea realizada oportunamente con el propósito de detectar las posibles inconsistencias en los pagos efectuados a los funcionarios, para que de igual forma se subsanen las debilidades encontradas. Asimismo, los principios de la administración en cada uno de los procesos, conllevan la segregación de funciones con el objetivo de que las actividades se ejecuten de manera sana en disposición de los recursos institucionales; situaciones que en el área de salud de Parrita se incumplen, por cuanto se determinaron atrasos en la revisión de las nóminas salariales y los procesos al momento de confeccionar la planilla no se ajustan a una adecuada segregación de funciones.

En la atención del servicio integral conforme lo señala la norma, en el mejor de los escenarios lo óptimo es facultar líneas de atención y de producción de manera que exista uniformidad para los exámenes y diagnóstico con su respectivo alivio. En el caso que nos ocupa encontramos incongruencia, por cuanto el Servicio de Laboratorio Clínico solo mantiene jornada diurna de lunes a viernes, fines de semana y días feriados de 7 am a 6 pm, evidenciado así tiempos desprovistos en detrimento del paciente y de un posible riesgo al profesional en el diagnóstico médico.

RECOMENDACIONES

AL DR. RAINIER CHAVES SOLANO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD PACÍFICO CENTRAL, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

De conformidad con lo evidenciado en el hallazgo 6 del presente informe, en un plazo de 2
meses, proceda a realizar el estudio correspondiente con el objetivo de determinar la
conveniencia institucional desde el punto de vista financiero y técnico, de ampliar la
jornada laboral del Servicio de Laboratorio Clínico en el sentido de optimizar los recursos
de los Servicios de Emergencias y Farmacia.

AL DR. ORLANDO QUESADA SOLANO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD DE PARRITA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 33 de 50





- 2. Establecer las acciones necesarias que permitan conformar un grupo de apoyo para que en coordinación con la Licda. Gricel Cubero Fernández, Encargada de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos o a quien en su lugar ocupe el cargo, se inicie un proceso de fortalecimiento de las actividades y funciones sustantivas que ejecuta la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del área de salud de Parrita, considerando que en los resultados del presente estudio, hallazgo 4, se determinaron debilidades en la ejecución y control de los procesos de reclutamiento y selección del personal administrativo y profesionales en ciencias médicas, contratación de personal no apto de acuerdo con las pruebas del E.I.S. y valoración de personal con antecedentes delictivos. Entre otros aspectos, abordar en el proceso de fortalecimientos los siguientes temas: -Analizar las causas que motivaron nombramientos de profesionales en ciencias médicas evidenciados en el hallazgo 4 del presente informe, los cuales se efectuaron al margen de la normativa institucional que regula los nombramientos interinos; considerando entre otros aspectos, temas como las causas que motivaron la contratación del Técnico en Farmacia 1, cambiando el objeto contractual a un perfil de inferior requisito y sin cumplir el debido proceso. Además, del proceso de selección realizado en forma unipersonal, a la selección, evaluación, entrevista y escogencia del puesto del Farmacéutico 1, inobservando el control interno que debe imperar y obviando las funciones de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos. Para acreditar el cumplimiento de las disposiciones anteriores, deberá remitirse a la Auditoría, en el plazo de 3 meses posteriores al recibo del presente informe, certificación donde conste la conformación del grupo de apoyo y las acciones adoptadas para fortalecer a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esa área de salud.
- 3. Tomando en consideración el hallazgo 2 de este informe, en un plazo de 1 mes, conjuntamente con la Licda. Hazel Arana Vega, en su calidad de Administradora del área de salud de Parrita o quien en su lugar ocupe el cargo, giren las instrucciones a las Jefaturas de los distintos Servicios, en el sentido de disponer de un registro de elegibles de conformidad con lo establecido en la Circular DAGP-767-2011 del 1° de julio 2011, relacionada con las disposiciones que regulan el procedimiento para nombramientos interinos de profesionales y no profesionales en la Caja Costarricense de Seguro Social, aspecto que debe ser supervisado periódicamente por la Licda. Gricel Cubero Fernández, Encargada de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos o quien en su lugar ocupe el cargo.
- 4. De conformidad con el hallazgo 3 de este informe, en un plazo de 1 mes, solicitar a la Licda. Gricel Cubero Fernández, Encargada de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos o a quien en su lugar ocupe el cargo, que en lo sucesivo en los procedimientos de reclutamiento y selección de personal, se apliquen las normas y procedimientos

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 34 de 50



"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



establecidos en la institución, considerando entre otros aspectos, el cumplimiento de requisitos ineludibles como estudios de reingreso, certificación de antecedentes, declaración jurada, revisión y refrendo de la legitimidad de los títulos académicos de los concursantes, juramentación y pruebas del Equipo Interdisciplinario de Selección.

A LA LICDA. HAZEL ARANA VEGA, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADORA DEL ÁREA DE SALUD DE PARRITA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 5. De acuerdo con lo evidenciado en el hallazgo 1 del presente informe, en un plazo de 1 mes, gire las instrucciones correspondientes a la Licda. Gricel Cubero Fernández, Encargada de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos o a quien en su lugar ocupe el cargo, en el sentido de implementar estrategias para lograr los tiempos requeridos y dedicarlos únicamente a realizar los procesos y cálculos de los distintos rubros salariales, el cual conlleva revisiones y supervisiones previas a la digitalización de la planilla de salarios, para con ello evitar que se realicen pagos improcedentes a los funcionarios.
- 6. De conformidad con lo evidenciado en el hallazgo 5 del presente informe, en un plazo de 1 mes, solicite a la Licda. Gricel Cubero Fernández, Encargada de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos o a quien en su lugar ocupe el cargo, que defina e implemente una estrategia dirigida a poner al día la revisión de la nómina salarial, así como dejar establecido en forma escrita la segregación de funciones que ejecutan los colaboradores de la Unidad Gestión de Recursos Humanos en la digitación y revisión de la nómina.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente estudio fueron comentados con los funcionarios: Dr. Rainier Chaves Solano y Lic. Andrey Vásquez Sáenz, Director y Asesor Legal de la Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central; Dr. Orlando Quesada Solano, Licda. Hazel Arana Vega y Licda. Gricel Johanna Cubero Fernández, Director Médico, Administradora y Encargada Unidad de Gestión de Recursos Humanos del área de salud de Parrita, los cuales manifestaron lo siguiente con respecto a los resultados del informe:

El Dr. Chaves Solano solicita que la recomendación 1 puede ser atendida en un plazo de 2 meses.

El Dr. Quesada Solano solicita que la recomendación 2 pueda ser atendida en un plazo de 3 meses. Para la recomendación 3, solicita un plazo de 1 mes y para la 4 el mismo plazo.

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 35 de 50





La Licda. Arana Vega manifiesta que la recomendación 5 puede ser atendida en un plazo de 1 mes e igual para la recomendación 6.

Es todo lo manifestado, cerrando la sesión a las 12:45 pm, se procede a firmar el acta con las recomendaciones expuestas.

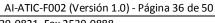
ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Lic. R. Javier Miranda Angulo ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Jesús Valerio Ramírez **JEFE SUBÁREA**

Lic. Rafael Ramírez Solano **JEFE ÁREA**

RRS/GAP/JVR/RJMA/wnq







Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888 Apdo.: 10105

ANEXO 1 DETALLE DE LA REVISIÓN DE NÓMINA PAGO EFECTUADO ÁREA DE SALUD DE PARRITA

						AL 08-01-201	5			
F.U.E.	Plaza	Número de Cedula	Nombre	Salario Base	Monto de Antigüeda d	Compl. Salar. Prof. Enfer	Retrib. Por Riesgos			
Α	SISTENT	ES DE PACIENT								
18/12/201 3	4694 5	603760408	Vargas Jiménez Wilson	402.000,0 0	24.120,00					
02/11/201 5		111330926	Agüero Muñoz Heriberto	402.000,0 0						
15/01/201 5	4694 4	603880060	Ureña Chaves Luis Miguel	402.000,0 0	12.060,00					
12/07/201 5		112710796	Rojas Vargas Deilyn	402.000,0 0						
Α	UXILIAR	DE ENFERMER								
24/03/201 5		603950022	Aguilar Mora Wendy	443.100,0 0	13.293,00	66.465,00				
16/11/201 4		113040049	Alvarado Sanabria Amanda	443.100,0 0	13.293,00	66.465,00				
22/10/200 6		206120100	Arias Gutiérrez Alejandra	443.100,0 0	119.637,00	66.465,00				
19/01/201 4		603990084	Campos Cascante Dayana	443.100,0 0	26.586,00	66.465,00				
29/06/201 2	3577 5	603670380	Cascante Cascante Gabriela	443.100,0 0	39.879,33	66.465,00				
28/12/200 7		602460635	Chávez Castro Yesennia	443.100,0 0	106.344,00	66.465,00				
12/02/201 5		206170036	Cruz Gatgens Karol	443.100,0 0	13.293,00	66.465,00				
02/10/200 6		603580952	Elizondo Morales Armando	443.100,0 0	119.637,00	66.465,00				
07/08/199 9	3987 5	302770910	Fonseca Chaves Víctor Manu	443.100,0 0	212.688,00	66.465,00				
02/01/198 5	3112 9	106370338	García Valverde Olga	443.100,0 0	412.083,00	66.465,00	22.155,00			
15/11/200 6	3577 4	112830205	Guerrero Herrera Ivannia	443.100,0 0	119.637,00	66.465,00				
05/03/201 0	4171 4	114410962	Guerrero Valverde Yasel	443.100,0 0	79.758,00	66.465,00				
10/08/201		108470125	Méndez	443.100,0		66.465,00				

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 37 de 50





Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888 Apdo.: 10105

5			Araya Lidiana	0							
08/09/199 7	3175 6	602140196	Mora Campos Lidia	443.100,0 0	239.274,00	66.465,00					
18/06/200 5	3355 1	603080463	Mora Obregón Cinthia	443.100,0 0	132.930,00	66.465,00					
10/12/201 3		113520151	Pérez Arroliga Marcela	443.100,0 0	26.586,00	66.465,00					
14/12/199 2	1435 2	106740593	Picado Chinchilla Xinia	443.100,0 0	305.493,00	66.465,00					
12/07/201 5		112710796	Rojas Vargas Deilyn	443.100,0 0		66.465,00					
21/12/201 5		603000239	Segura Navarro Lilliana	443.100,0 0		66.465,00					
01/10/200 7		603570475	Ulate Jiménez Luis Ángel	443.100,0 0	106.344,00	66.465,00					
16/11/198 6	3116 9	601750168	Vargas Matarrita Martha	443.100,0 0	385.497,00	66.465,00	22.155,00				
PROF	FESIONA	LES EN ENFERM	MERÍA				Asig. Vivien	Dedic. Excl	Carr. Prof	Inc. Zon Enfe	
22/10/200 6	3577 0	206120100	Arias Gutiérrez Alejandra	666.588,0 0	209.979,00	99.988,20		366.623,40	33.426,00	113.319,9 6	Licda. 1
19/01/201 4		603990084	Campos Cascante	666.588,0 0	46.662,00	99.988,20		366.623,40	29.712,00	113.319,9 6	Licda. 1
29/01/200 1	4310 4	205140939	Chacón González Kattia	666.588,0 0	349.965,00	99.988,20		366.623,40	44.568,00	113.319,9 6	Licda. 1
21/02/201 5		206170036	Cruz Gatgens Karol	666.588,0 0	23.331,00	99.988,20					Licda. 1
02/10/200 6	3954 1	603580952	Elizondo Morales Armando	666.588,0 0	209.979,00	99.988,20		366.623,40	31.569,00	113.319,9 6	
15/11/200 6		112830205	Guerrero Herrera Ivannia	666.588,0 0	209.979,00	99.988,20		366.623,40	35.283,00	113.319,9 6	Licda. 1
05/03/201 0		114410962	Guerrero Valverde Yasel	666.588,0 0	139.986,00	99.988,20					Licda. 1
18/06/200 5		603080463	Mora Obregón Cinthia	666.588,0 0	233.310,00	99.988,20		366.623,40	29.712,00	113.319,9 6	Licda. 1
19/02/199 5	3085 1	501940593	Navarro Monge Ana	719.737,0 0	529.011,00	107.960,5 5	71.973,70	395.855,35	114.205,5 0	122.355,2 9	Licda. 4
01/10/200 7	3987 7	603570475	Ulate Jiménez Luis Ángel	666.588,0 0	186.648,00	99.988,20		366.623,40	31.569,00	113.319,9 6	Licda. 1
		ATAPS					V.Fijo. Min.	Retr. Riesg			
12/12/201	3037	603470507	Espinoza	381.050,0	44.964,00						

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 38 de 50





Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888 Apdo.: 10105

1	6		Herrera Mª Eugenia	0							
16/01/197 7	3117 3	104970003	Fallas Duran José Francisco	381.050,0 0	438.399,00		145.544,0 0	19.052,50			
01/08/198 7	3119 7	502140598	Fernández Matarrita José	381.050,0 0	314.748,00		145.544,0 0	19.052,50			
19/07/201 0	4519 4	603616373	León Quirós Lidieth	381.050,0 0	67.446,00						
25/02/200 1	2993 1	603090915	Mora Godínez Leonardo	381.050,0 0	168.615,00						
05/07/200 7	4694 6	602160952	Salazar Morera Guiselle	368.050,0 0	98.046,00						Cent. Equi2
24/09/200 9	4519 5	107230312	Sánchez Rojas Adolfo	381.050,0 0	67.446,00						
02/01/197 8	3119 2	601240268	Zambrano Ugarte Yadira	381.050,0 0	427.158,00			19,052.50			
PF	ROFESIO	NALES MÉDIC	os			In.Cons. Ext	Inc. Zo. Rur	Bonif.Ad.P r	Carrera Prof	Asig. Vivie	
02/11/201		110580544	Alvarado Dijeres José Miguel	867.320,0 0	47.703,00	252.236,5 0	136.354,2 0	135.354,10			
16/07/201 0		401830382	Arce Prendas Aracelly	867.320,0 0	238.515,00	314.695,8 8	147.444,4 0	147.444,40	29.712,00		
03/07/200 7	4695 0	111790895	Castro Mico Josué	867.320,0 0	381.624,00	350.673,8 0	147.444,4 0	147.444,40	50.139,00		Med. G
10/07/201 4		603260950	Cerdas González Cesia	867.320,0 0	47.703,00	273.125,7 8	147.444,4 0	147.444,40	31.569,00		
16/02/201 5		206940057	Chacón Araya Carolina	867.320,0 0	47.703,00	266.180,6 0	147.444,4 0	147.444,40			
06/02/200 7	3577 2	110900919	Díaz Chavarría David	867.320,0 0	429.327,00	361.168,4 6	147.444,4 0	147.444,40	50.139,00		
01/04/200 4		112870601	Henríquez García Lisbeth	867.320,0 0	381.624,00	355.780,5 5	147.444,4 0	147.444,40	73.351,50		
04/08/201 4		603260950	Herrera Araya Raúl	867.320,0 0	47.703,00	273.125,7 8	147.444,4 0	147.444,40	31.569,00		
10/02/201 6		206820763	Jiménez Bustamante Priscila	867.320,0 0		281.303,6 2	147.444,4 0	147.444,40	29.712,00	86.732,00	
13/03/201 0	3577 3	603090727	Jiménez Céspedes Dennis	867.320,0 0	286.218,00	327.846,0 5	147.444,4 0	147.444,40	41.782,50		
06/05/201 2	2352 4	112870601	Li Cruz Pamela	867.320,0 0	143.109,00	295.340,7 2	147.444,4 0	147.444,40	37.140,00		
10/02/201 6		114370598	Masis Bonilla Alejandro	867.320,0 0		281.303,6 2	147.444,4 0	147.444,40	29.712,00	43.366,00	
31/08/201 4		304250964	Mata Serrano	867.320,0 0	47.703,00	273.125,7 8	147.444,4 0	147.444,40	31.569,00		

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 39 de 50





Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888 Apdo.: 10105

I	I	Melina				İ	1 1		İ	I	ĺ
			867 320 0			147 444 4	147 444 40				
	111560793	Oconitrillo	0	143.109,00	295.340,7 2	0	147.444,40	37.140,00			
4310 3	112870601	Rojas Fernández Arlen	867.320,0 0	381.624,00	350.060,9 9	147.444,4 0	147.444,40	47.353,50			
	112360977	Rojas Rodríguez Rebeca	867.320,0 0	47.703,00	272.717,2 4	147.444,4 0	147.444,40	29.712,00			
2952 8	111910039	Salas González M. Alberto	867.320,0 0	190.812,00	305.018,3 0	147.444,4 0	147.444,40	33.426,00			
	112700595	Tencio Castro Álvaro	867.320,0 0		262.222,5 8	147.444,4 0	147.444,40	29.712,00			
3888 1	800580415	Vásquez Gaitán Shirley	867.320,0 0	381.624,00	353.533,5 8	147.444,4 0	147.444,40	63.138,00			
	11590805	Vega Borbón Estefanía	867.320,0 0		281.303,6 2	147.444,4 0	147.444,40	29.712,00	86.732,00		
REGIST	ROS MÉDICOS				Ajus. S. Min						
	604230495	Acuña Acuña Keylin	439.500,0 0	13.185,00							
4694 7	603860289	Astúa Vindas Ariani	439.500,0 0	92.295,00							
3954 0	112950639	Baldelomar Zúñiga Laura	454.000,0 0	108.960,00	68.100,00						
	603540782	Berrocal Pérez Hazel	439.500,0 0	13.185,00							
	303840333	Bolaños Ruíz Marilyn	439.500,0 0	92.295,00							
4694 9	603460241	Cano Porras	454.000,0 0	122.580,00	68.100,00						
4694 8	60360568	Cascante Rivera Priscila	454.000,0 0	95.340,00	68.100,00						
	206450949	Cordoba Aguilar Cintia Va	439.500,0 0	13.185,00							
4044 8	603290067	Corrales Segura Liliana	439.500,0 0	105.480,00							
	114820831	Gómez Rubí Marianela	385.500,0 0								
2054 8	603740177	González Aguilar Lennin	439.500,0 0	553.770,00							
4310 5	401970594	González Madrigal Daniel	439.500,0 0	92.295,00							
		Herrera	439.500,0					_			1
	3 2952 8 3888 1 4694 7 3954 0 4694 8 4044 8	4310 3 112870601 112360977 2952 8 111910039 112700595 3888 1 800580415 11590805 REGISTROS MÉDICOS 604230495 4694 7 603860289 3954 0 112950639 603540782 303840333 4694 9 603460241 4694 8 60360568 206450949 4044 8 603290067 114820831 2054 8 603740177	Sericka	111560793	111560793	111560793	111560793 Orochenia S67.320,0 143.109,00 295.340,7 0 147.444,4	111560793	111560793 Corchena Corcitical Ericka S67.320,0 143.109,00 295.340,7 2	111560793 Ocnorkens S67.320,0 Occorkens S67.	111560793 Ocontrina

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 40 de 50





Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888 Apdo.: 10105

		İ	Priscila									
23/11/200	3576		Jiménez	439.500,0								
4	6	603450424	Leitón Roslyn	0	145.035,00							
14/09/201			Jiménez	439.500,0								
5		701420713	Muñoz Shirley	0								
15/11/200	3577	502050000	León Mora	439.500,0	110.665.00							
6	1	603050009	Yendry	0	118.665,00							
07/11/201 3		603930807	Madrigal Alvarado José J.	439.500,0 0	26.370,00							
13/07/199 7	1578 6	602930305	Mora Arias Guilio	439.500,0 0	237.330,00							
08/12/201		503740581	Obando Arguedas Renne	439.500,0	13.185,00							
17/10/200 6		603650088	Parra Martínez Laura	454.000,0 0	122.580,00	68.100,00						
20/04/198 7	7758	204090919	Peña Montero Gina	439.500,0 0	382.365,00							
29/10/201 4	3576 7	603940434	Rodríguez Herrera Karen	439.500,0 0	13.185,00							
25/08/201 2	3576 8	113700083	Rojas Chaves Katherine	439.500,0 0	39.555,00							
13/08/201 5		603480253	Sevilla Segura Maylin	439.500,0 0								
11/11/201 1		603930483	Torres Jiménez Vanessa	385.500,0 0	46.260,00							
	ODC	ONTOLOGÍA				In.Cons. Ext	Inc. Zo. Rur	Ret. Riesg	B. Adic. Prof	Asig. Vivi	Carr Prof	Aj. Sal. M
29/03/200 3		109270095	Cárdenas Chacón Marco	828.789,0 0	592.579,00	398.109,9 6	140.894,1	41.439,45	140.894,1 3		64.995,0 0	
24/10/201 3		110710536	Carvajal Rojas Nancy	828.789,0 0	91.166,00	264.383,5 2	140.894,1 3		140.894,1 3			
08/02/201		113560418	Meza Aguilar Daniela	828.789,0 0	182.332,00	271.677,0 3	140.894,1	41.439,45	140.894,1	82.878,90		
01/05/197 7	1435 5	104770085	Quirós Salazar Luz Marina	476.000,0 0	556.920,00							71.400,00
27/08/199 9	3691 3	602490653	Ramírez Silva Doris	476.000,0 0	228.480,00							71.400,00
10/05/201 0		112830095	Salazar Torres Elizabeth	476.000,0 0	85.680,00							71.400,00
	F.A	ARMACIA				Inc. Ded Ex	Inc. Zo. Rur	Ded. Exc P	Carr Prof			
08/12/201 5		303840499	Badilla Quirós Luis Diego	799.876,0 0		235.803,4	135.978,9 2	135.978,92				
29/08/201	4693	304360256	Bonilla	414.000,0	24.840,00							62.100,00

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 41 de 50





Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888 Apdo.: 10105

3	6		Jiménez Lisbeth	0							
26/12/201		113970630	Chaves Marín Adrián Vinicio	414.000,0 0	24.840,00						62.100,00
22/12/198 6	3383 9	602240870	Elizondo Morales Gonzalo	475.000,0 0	413.250,00						71.250,00
12/11/201 4	4693 4	114130839	Gutiérrez Céspedes Pedro Jos	799.876,0 0	43.993,00	245.481,9 1	135.978,9 2	135.978,92			
12/03/201 3		603810955	Madrigal Chavarría Natasha	799.876,0 0	131.979,00	264.838,8 2	135.978,9 2	135.978,92			
10/03/201 6		603560831	Matarrita Gamboa Karolina	414.000,0 0							62.100,00
26/12/199 0	2663 1	602040179	Montes Madrigal Ana Lorena	475.000,0 0	356.250,00						71.250,00
26/08/201 0	4693 3	603530795	Peña Arce Hansel	438.500,0 0	65.775,00						65.775,00
23/04/200 5	3384 0	603560265	Porras Arias Alexander	483.500,0 0	159.555,00						72.525,00
10/03/201	4690 0	603890243	Rosales Gutiérrez María José	799.876,0 0	43.993,00	245.481,9 0	135.978,9 2	135.978,92			
19/01/200 8	4693 1	113440790	Salazar Prado Guiselle	438.500,0 0	105.240,00						65.775,00
25/11/200 4	2989 1	303850707	Sánchez Araya Armando	915.478,0 0	553.861,00	405.826,9 6	155.631,2 6	155.631,26	64.066,50		
01/05/199 0	2327 6	601860939	Sánchez Peña Rigoberto	475.000,0 0	356.250,00						71.250,00
17/03/200 3	1435 8	602820631	Torres Zamora Blanca Rosa	475.000,0 0	185.250,00						71.250,00
30/08/201 4		503610555	Ugalde Campos Ana Gabriela	799.876,0 0	43.993,00	245.481,9 0	135.978,9 2	135.978,92			
28/01/201 5	4131 1	114550495	Valverde Zamora Carolina	799.876,0 0	43.993,00	252.427,0 8	135.978,9 2	135.978,92	31.569,00		
13/05/199 6	4693 5	109460258	Vindas Rojas Jairo	799.876,0 0	835.867,00	426.230,8 2	135.978,9 2	135.978,92	29.712,00		
04/05/200 9	3384 2	603590088	Zamora Castrillo Marinet	799.876,0 0	263.958,00	303.066,3 5	135.978,9 2	135.978,92		41.782,5 0	
	SERVICE	OS GENERALES									
06/12/201 3		109300547	Acosta Hidalgo Gabriela	371.000,0 0	22.020,00						
29/10/201	1576 9	603550087	Acuña Sancho	371.000,0 0	33.030,00						

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 42 de 50





Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888 Apdo.: 10105

İ	I	Ī	Randall	Ī	l	Ī	İ	İ	İ	İ	i	I
			Ávila	371.000,0								
12/10/200 3		106510570	Baltodano	0	132.120,00							
			Rigoberto Cascante	371.000,0							-	
09/09/200		603600568	Rivera	0	77.070,00							
8		003000308	Priscila	O	77.070,00							
			Chaves	371.000,0								
26/12/201		113970630	Marín	0	22.020,00							
3		113370030	Adrián		22.020,00							
			Vinicio Chavez	271 000 0								
19/02/200	3796	602460635	Castro	371.000,0 0	99.090,00							
7	3	002400033	Yesennia	Ü	33.030,00							
27/02/200	2700		González	371.000,0								
27/03/200 8	3796 2	603220133	Jiménez	0	88.080,00							
			Evilma									
08/11/201	3576	602110415	León Arias	371.000,0	55.050,00							
0	9		Yamileth Mora	0 371.000,0					-	-	-	
17/12/200		602890743	Salazar	0	88.080,00							
7			Vanessa									
16/01/200	3796		Salazar	371.000,0								
8	4	602090628	Espinoza	0	88.080,00							
-			Luz Mery									
05/07/200		602160952	Salazar Morera	371.000,0 0	88.080,00							
7		002100932	Guiselle	U	00.000,00							
40/05/204			Salazar	371.000,0								
19/05/201 0		112830095	Torres	0	55.050,00							
U			Elizabeth									
23/11/201		F02460F00	Valenzuela	371.000,0								
5		502460500	Alvarez Juan F.	0								
	G	UARDAS	Judii 1 .									
12/01/201			Alvarado	270 000 0								
12/01/201 0	3576 3	603600921	Reina	378.000,0 0	68.040,00							
			Olman									
13/12/199 8	3796 0	602530594	Arias Vargas Roger	378.000,0 0	192.780,00							
	U		Delgado	378.000,0								
01/12/200		111290605	Calderón	0	102.060,00							
6			Jeffrey								<u> </u>	
22/12/198			Elizondo	378.000,0								
6		602240870	Morales	0	328.860,00							
			Gonzalo Hernández	378.000,0					 	 	 	
22/01/201		603540165	Chinchilla	378.000,0	56.700,00							
1			Alexand		2200,00							
01/12/200			Mora	378.000,0					İ	İ	1	
01/12/200 6		60190044	Cortes Juan	0	102.060,00							
			Carlos	270 000 0								
26/09/198	2578	106010102	Mora Sánchez	378.000,0 0	251 540 00							
4	2	100010102	Jimmy	U	351.540,00							
10/03/201			Ramírez	378.000,0					<u> </u>	<u> </u>	İ	
3	<u> </u>	110860492	Rojas Allan	0	34.020,00		<u></u>				<u> </u>	
01/05/199		601860939	Sánchez	378.000,0	283.500,00							
01/03/133			Peña	0		ı	1	1	1	1	1	1

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 43 de 50





Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888 Apdo.: 10105

New York State S	1
19/09/298 9 601390283 Blanco 3878.000,0 56.700,00	
9	i
19/09/201	i
19/09/201	
19/09/201	Guarda
19/09/201	i
Non-line Conference Confe	
Denis Deni	Tec. Ma
12/10/200 3 106510570 Aviva Rigoberto 12/10/200 106510570 Rigoberto 12/10/200 106510570 Rigoberto 11/03/201 603800693 Estrada German 14/10/201 4680 7 7 603790161 Rodriguez Daniel 16/11/201 4 8 8 701950784 Sancho Radio 11/2760391 112760391	2
12/10/200 3 9 106510570 8altodano Rigoberto 0 188.940,00 169.000 146.160,00	
3 9 105105/0 8atoolano 0 155.940,00 121.07/200 3 106510570 8atoolano 0 121.07/200 3 11/03/201 3 603800693 5t.7ada 603800693 5t.7ada 603790161 70 8atoolano 0 121.80,00 121.8	
12/10/200	Equip M
12/10/200 3 106510570 8 8 106510570 Rigoberto 12/103/201 3 11/03/201 3 603800693 12/103/201 4680 6 603800693 12/103/201 16/11/201 4880 7 701950784 5 6 701950784 5 7 7 7 7 7 7 7 7 7	İ
3	
11/03/201 3	Asi. C. Eq
11/03/201	i
Substitution Subs	
Serman S	Asi. C. Eq
29/99/201 4680 7 603790161 Rodríguez Daniel 12.180,00 0 12.180,00 12.180	
16/11/201	
Daniel D	Asi. C. Eq
2 8 701950784 Torres Hanz 0 39.735,00	
16/11/201	Equip M
19/09/201	Equip. M
19/09/201	Serv. G.
19/02/199 2987 6 108040666 Cordero Denis 200.000 0 0 0 0 0 0 0 0	Serv. G.
0 108040666 Cordero Denis 0 60.075,00 12.015	
Section Color Co	Asist. M.
112760391 Montenegrous 400.500,0 12.015,00	i
Montenegration Continuation Co	
TRANSPORTE	Asist. M.
29/10/201	i
29/10/201 2 603555008	
2 7 Sancho Randall 0 36.180,00 15/12/199 3 4001 5 602480999 Miranda Eduardo 411.000,0 0 0 271.260,00 01/12/200 6 3576 4 111290605 Calderón Jefrey 402.000,0 0 0 108.540,00 11/03/201 3 603800693 Estrada German German 402.000,0 0 0 0 36.180,00 19/02/199 0 6 601710098 Ocional Miguel 402.000,0 0 0 0 313.560,00	
15/12/199	Chof. 1
11/03/201 3 603800693 Delgado Calderón Jefrey Delgado German Picado German Picado Chinchilla Miguel 402.000,0 0 313.560,00 0 313.560,00	
3 5 602480999 Miranda 0 271.260,00	
01/12/200 3576 4 111290605 Delgado Calderón Jefrey 0 108.540,00 10	Chof.2
01/12/200 35/6 111290605 Calderón Jefrey 402.000,0 0 108.540,00 11/03/201 603800693 Delgado Estrada German 402.000,0 0 36.180,00 19/02/199 2987 6 601710098 Picado Chinchilla Miguel 402.000,0 0 313.560,00	
6 4 111290605 Calderon 0 108.540,00 1108.5	
11/03/201 3 603800693 Delgado Estrada German Picado Chinchilla Miguel 402.000,0 0 313.560,00	Chof. 1
11/03/201 3	
3 603800693 Estrada 0 36.180,00	
19/02/199 2987 6 601710098 Picado Chinchilla Miguel 402.000,0 0 313.560,00	Chof. 1
19/02/199 2987 6 601710098 Chinchilla Miguel 402.000,0 0 313.560,00	<u> </u>
0 6 6 601/10098 Chinchilla 0 313.560,000 Miguel	
Miguel	Chof. 1
29/03/200 2054 407070201 Porras 402.000,0 470.040.00	i
2 6 10/850221 Morera 0 168.840,00	Chof. 1
Mauricio	
10/03/201 110860492 Ramírez 402.000,0 36.180,00	Chof. 1
3 Rojas Allan 0 Control Contro	GIOI. I
VALIDACIÓN	
12/04/201 Chinchilla 425.000,0 42.750.00	
115330333 Chavarría 425.000,0 12.750,00 12.750,00	Tec. Con1
María Fer U	L
12/04/200 3576 603450753 Fonseca 477.000,0 143.100,00	Tec. Con3

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 44 de 50





Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888 Apdo.: 10105

	6	2		Ramírez Veronica	0								
			112960757	Godínez Alfaro		114.750,00							Tec. Con1
Columbia Columbia			603220133	Jiménez		102.000,00							Tec. Con1
15/01/2 27/02/199			602110415			63.750,00							Tec. Con1
Table Tabl			602090628	Espinoza		102.000,00							Tec. Con1
		LAB	ORATORIO					Carr Prof	Inc. Ded Ex			-	
Olytographic Carayal			603030030	Castillo		245.160,00					22.700,00		
29/01/201 6 113580499 Cespedes 70 0 1155978,9 29.712,00 251.138,72 135.978,9 29.993,80			205780391	Carvajal		49.359,00		31.569,00	292.240,39		44.871,85		
27/08/201 2			113580499	Céspedes				29.712,00	251.138,72		39.993,80		
Second S			110520322	Chanto		148.077,00		35.283,00	314.775,43		44.871,85		MQC2
23/04/200 29/9 602840095 Céspedes Candi 118.395,00 0 118.395,00 0 0 0 0 0 0 0 0 0			111920931	Guadamuz		105.240,00					21.925,00		
14380031 244 14380031 245 245.000 249.680,00 249.680,00 249.680,00 249.680,00 249.680,00 249.680,00 249.680,00 245.000 245.000 245.000,00 245.			602840095	Céspedes		118.395,00					21.925,00		
1			114380031	Quirós		92.085,00					21.925,00		
17/12/201 4 603500746 Sánchez Evelyn 512.000,0 15.360,00 25.600,00 76.800,0 0 17/12/200 3796 1 602890743 Salazar Vanessa 398.000,0 95.520,00 261.120,00 25.600,00 76.800,0 25.600,00 76.800,0 25.600,00 76.800,0 25.600,00 76.800,0 25.600,00 76.800,0 25.600,00 76.800,0 25.600,00 76.800,0 25.600,00 76.800,0 25.600,00 76.800,0 25.600,00 76.800,0 25.600,00 76.800,0 25.600,00 76.800,0 25.600,00 76.800,0 25.600,00 76.800,0 25.600,00 76.800,0 25.600,00 76.800,0 25.600,00 76.800,0 25.600,00 76.800,0 76.			112040358	Cordero		219.965,00		38.997,00	301.573,72		39.993,80		Micr1
1/12/200 3/96 602890743 Salazar 398.000,0 95.520,00			603500746	Sánchez		15.360,00					25.600,00		
04/12/199 33 107410147 Araya Mauricio 512.000,00 261.120,00 261.120,00 25.600,00 76.800,0			602890743	Salazar		95.520,00							Sec
10/04/200			107410147	Araya		261.120,00					25.600,00		
16/07/201 Torres Elizabeth 414.000,0 0 0 49.680,00 49.680,00 20.700,00 0 0 62.100,0 0 0 21/12/201 5 603000239 Navarro Lilliana 414.000,0 0 0 20.700,00 0 0 62.100,0 0 0 20.700,00 0 0 62.100,0 0 0 0			112570739	Velásquez Wendy		108.960,00					22.700,00		
21/12/201 603000239				Torres		49.680,00					20.700,00		
				Navarro							20.700,00		
06/12/201 109300547 Acosta 413.000.0 24.780.00		ADMI					Dedic Exc	Carr Pro	Dispo Jef	Dif. Esc Sal			
	06/12/201		109300547	Acosta	413.000,0	24.780,00							

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 45 de 50





Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888 Apdo.: 10105

3			Hidalgo Gabriela	0								
06/12/201 3		109300547	Acosta Hidalgo Gabriela	502.000,0 0	30.120,00							
05/02/200 2	1131 3	111750952	Agüero Godínez Natalia	589.500,0 0	214.606,00	324.225,0 0	33.426,00					
01/04/198 2	1435 4	105820573	Arana Vega Hazel	943.000,0 0	735.420,00	518.650,0 0	44.568,00	40.882,50	226,00			
16/06/200 9		114130592	Castro Fonseca Adrián	502.000,0 0	105.420,00							
07/11/200 4	1570 1	603340542	Cerdas Quintanilla Melissa	412.550,0 0	128.425,00							
25/12/200 5	4001 4	112490790	Cubero Fernández Gricel	502.000,0 0	150.600,00							
13/01/199 8	3383 8	602780814	Fernández Jiménez Sugey	589.500,0 0	275.992,00	324.225,0 0	87.279,00					Prof 1
12/04/200 6		603450753	Fonseca Ramírez Verónica	413.000,0 0	123.900,00							
22/12/200 6		112960757	Godínez Alfaro Katherine	413.000,0 0	111.510,00							
08/11/201 0		602110415	León Arias Yamileth	392.000,0 0	58.800,00							
15/01/199 6	1436 0	107820718	Retana Carmona Alexander	425.000,0 0	240.860,00							
09/01/198 7	3538 5	104640866	Rodríguez Castro Lilliana	512.000,0 0	445.440,00							
16/11/201 2		701950784	Sánchez Torres Hanz	358.050,0 0	31.902,00							
10/11/200 6	4044 6	602740515	Vindas Cerdas Siney	589.500,0 0	137.961,00	324.225,0 0						
	DIREC	CIÓN MÉDICA				Inc. Consu E	Inc. Z Rura	B. Adic Pro	Carr Pro	Zonaje	Disp Jef	Dedi Exc
26/01/199 8	1435 9	106770311	Carrillo Rojas Edgar	911.261,0 0	902.142,00	496.321,5 9	154.914,3 7	154.914,37	132.775,5 0			
18/10/200 3		602960725	González Artavia Adriana	761.500,0 0	220.944,00	418.825,0 0			51.996,00	83.765,00	32.982,5 0	418.825,0 0
08/03/201 3	1240 3	603730741	Jaen Álvarez Yhoselyne Vanes	761.500,0 0	55.236,00				35.283,00	83.765,00	32.982,5 0	418.825,0 0
08/04/200 1	1242 1	902550349	Paniagua Chaves Manuel	687.050,0 0	250.455,00				89.136,00	75.575,50		377.877,5 0
19/01/200 8	3576 1	113440790	Salazar Prado Guiselle	367.050,0 0	86.920,00							
17/06/200		602620376	Sánchez	367.050,0	152.110,00							

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 46 de 50





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORIA NTERNA Tel.: 2539-0821- Fax.: 2539-0888

Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888 Apdo.: 10105

2			Mora Guiselle	0						
07/11/201		503520435	Toruño Cortes Ana Laura	761.500,0 0	36.824,00		29.712,00	83.765,00	38.075,0 0	418.825,0 0
	RECURS	OS HUMANOS								
16/06/200 9		114130592	Castro Fonseca Adrián	502.000,0 0	90.360,00					
		TIC								
01/12/200 6	3576 5	601900440	Mora Cortes Juan Carlos	378.000,0 0	102.060,00					

ANEXO2

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 47 de 50





Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888 Apdo.: 10105

CEDULA REVISIÓN DE CONCURSOS DE RECLUTAMIENTO EXTERNOS ÁREA DE SALUD DE PARRITA PERIODOS 2015-2016 MÉTODO DE CANTIDAD DE PERSONAL **PUESTO OBSERVACIONES PARTICIPANTES ESCOGENCIA SELECCIONADO** La primera fase consiste No se evidencia matriz de puntaje que facilite la en describir el puesto y escogencia, como tampoco la forma de selección sus funciones, la segunda del candidato. Se evidencia en los procesos la Técnico de Hans Yeibicson ausencia de un meior orden de los documentos la experiencia y la tercera Mantenimiento 13 disponibilidad Sánchez Torres como también el foliado de la documentación. inmediata de incorporación en el puesto. La primera instancia se No se evidencia matriz de puntaje que facilite la procedió escogencia, como tampoco la forma de selección Técnico verificación del candidato. de del Wilbert Mantenimiento cumplimiento de los 13 Herrera Fonseca requisitos, en la segunda entrevistas parte experiencia. La primera parte No se evidencia matriz de puntaje que facilite la se procedió la escogencia, como tampoco la forma de selección Técnico Equipo verificación del Rigoberto del candidato. 16 Hospitalario 1 Ávila Baltodano cumplimiento de los requisitos, en la segunda entrevistas y experiencia. El concurso se realizó En la metodología utilizada para la puntuación de mediante metodología los items evaluados, se determinó una tabla de de entrevistas de puntuación y así lograr obtener el mejor puntaje pruebas técnicas de los participantes. específicas las cuales se obtiene la puntuación Técnico de medir Katherine Krystel para Contabilidad en 8 conocimiento de cada Godínez Alfaro Finanzas 1 uno de los participantes. También contemplan la experiencia conocim iento en el campo que se pretende evaluar. De la metodología utilizada en la puntuación de El concurso se realizó mediante metodología los items evaluados se determinó una tabla de de entrevistas puntuación y así lograr obtener el mejor puntaje de pruebas técnicas de los participantes. específicas las cuales tiene puntuación con el Técnico Licda. Verónica Contabilidad en de medir 12 Fonseca Ramírez Finanzas 3 conocimiento de cada uno de los participantes. También contemplan la experiencia conocimiento en el

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 48 de 50

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888

campo que se pretende





Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888 Apdo.: 10105

	evaluar.			
Coordinador Gestión de Recursos Humanos	Se realizó Prueba Técnica de conocimiento en recursos humanos de la CCSS, entrevista del Puesto Coordinador Gestión de RH.	35	Licda. Gricel Cubero Fernández	En el expediente no se muestra los resultados de las pruebas de los oferentes mediante una tabla o acta que indique la idoneidad de acuerdo a los exámenes realizados. El expediente se encuentra desarreglado y sin foliar.
Psicólogo 2	El método de escogencia se realizó mediante entrevista a cada uno de los oferentes. Considerando que es un período de sustitución de 30 días del titular en el puesto.	3	Lic. Marlon Chacón Castro	La selección se realizó mediante entrevista del Dr. Orlando Quesada Solano, Director Médico y la MSc. Erika Arroyo Salas, Psicóloga. El Acta final no está firmada por el Dr. Quesada Solano.
Técnico en Salud de Farmacia 1	No se muestra en el expediente de los participantes el método de selección del funcionario, únicamente se evidencia los currículos de los 9 oferentes.	9	Karolina Matarrita Gamboa	Se evidencia el Oficio FASP-0205-2015, del 23 de febrero 2015, suscrito por el Dr. Pedro Gutiérrez Céspedes, Jefatura de Farmacia a.i., señalando textualmente: "De la publicación realizada, el Departamento de Recursos Humanos notificó la lista de postulantes que aplicaron por el puesto, al revisar los currículos ninguno cumplió con los requisitos para ser nombrado. Luego se hizo revisión por parte del Dr. Armando Sánchez Araya y la señorita Lizbeth Bonilla Jiménez de los oferentes externos que se acercaron al servicio de farmacia a dejar currículum durante el último año. Por último como resultado de la revisión de perfiles se obtuvo que la joven Matarrita Gamboa cumplía con los requisitos y con las características personales requeridas ya que cuenta con formación como auxiliar de farmacia por lo que se determinó que la señorita Matarrita era la persona idónea para brindar apoyo".
Farmacéutico 1	Las bases del concurso no señala el método de calificación en la escogencia del profesional en Farmacia.	18	Pedro Gutiérrez Céspedes	En el expediente se muestra un proceso de entrevista en forma confusa, la letra es ilegible por lo que el parecer del participante es ilegible, como tampoco permite determinar cuál es su calificación y en qué forma logra el resultado obtenido. No se evidencia una tabla de ponderación de datos que amalgame la información en relación a los requisitos solicitados en el Manual de Puesto. En la escogencia del Profesional en Farmacia se evidencia un correo electrónico del Dr. Armando Sánchez Araya, indicando quienes son las personas con mayor puntaje de acuerdo al orden que expone, y en el mismo hace referencia que la persona escogida es el Dr. Pedro Gutiérrez Céspedes.
Microbiólogo Clínico tipo 2	La metodología de escogencia fue mediante entrevista nombrando	5	Leslie Carazo Chanto	- Cospecto.

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 49 de 50





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORIA NTERNA Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888 Apdo.: 10105

		una comisión evaluadora integrada por el Dr. Orlando Quesada Solano, Director Médico, Licda. Hazel Arana Vega, Administradora, Dr. Armando Sánchez Araya, Director de Farmacia, Sra. Lilliana Rodríguez Castro, Coordinadora de Recursos Humanos, Sra. Rebeca Acuña Castillo, Técnica de Laboratorio.			
A	ТАР	En su escogencia se procedió mediante entrevista conformando una comisión integrada por la Dra. Ana Navarro Monge, Directora de Enfermería, Dra. Kattia Chacón González, Coordinadora de ATAP y el Dr. Armando Elizondo Morales, Coordinador de ATAP a i	2	Juan Félix Valenzuela Álvarez	En el expediente no se muestra la metodología a escoger el candidato de más idoneidad, no está foliado el expediente.

Fuente de información: Expedientes en la Unidad de Recursos Humanos.

